

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del propio Instituto.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016.

El C. Presidente: Buenos días tengan todas y todos ustedes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 18 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización, para que esta Secretaria consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que consulte en votación económica, si el mismo es aprobado.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica, se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro de fórmulas de candidatas y candidatos independientes a Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en acatamiento a la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1593/2016 y acumulados, mismo que se compone de 10 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión en específico, algún apartado de los que integran el presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Con el propósito de que haya una deliberación sobre este punto, si no se reserva ninguno, se aprueban y se acaba el punto, entonces, lo discutimos en general sin reservas o reservamos uno, es igual, como quiera el Consejero Presidente. Son dos propuestas.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Le sugiero que procedamos como ha ocurrido en otras ocasiones, abramos una intervención de discusión, antes de votar los Proyectos de Acuerdo. Si hay necesidad de discutir alguno en específico, este se reserva y, posteriormente a estas intervenciones, si no hay alguna reserva en específico, se votarían todos en conjunto, si están de acuerdo.

Bien, entonces, procedamos de esta manera.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días señoras y señores.

Estamos ante una Resolución Jurisdiccional peculiar...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... estamos ante una Resolución Jurisdiccional peculiar, no quiero decir que nunca se han dado quizás algunas igualmente peculiares, pero no deja de ser esta por el razonamiento que contiene algo muy interesante que debe convertirse en una enseñanza, sobre todo para la autoridad administrativa, para los procedimientos que realiza la autoridad administrativa al registrar esta clase de candidaturas, creo que todo debe ser mucho más preciso, con más tiempo, en este momento tenemos un problema básicamente creado por el Tribunal Electoral en el que hay unos nuevos candidatos cuando la campaña ya iba bastante avanzada, ya se han distribuido recursos de prerrogativas, en fin, hay que hacer una distribución de eso.

Me parece que, en especial el razonamiento que hizo el Tribunal Electoral, de que no hay certeza de sí, ni certeza de no, ahora sí que como dijo Luis Echeverría, “ni una ni otra cosa, sino todo lo contrario”, pero esa manera de pensar no es precisamente la más adecuada, ni para un Político, ni para un Tribunal Electoral, creo que aquí hemos tenido una situación en la cual, o estamos teniendo asociado en la cual tenemos 10 candidatos que o se demostró que hayan cumplido con el requisito, sencillamente.

El Tribunal Electoral quizá cometió un error al principio, cuando dijo que presentar la copia de la Credencial de Elector no era necesario, en el fondo tenía razón y en la práctica no la tenía, fíjense que situación tan contradictoria y hay que tomar en cuenta los elementos prácticos de las Resoluciones y no solo el fondo de las cosas, y eso también opera para un Tribunal Electoral, y ahora tenemos una situación en la cual, lo menos que ha habido aquí es certeza, porque nadie tiene la menor certeza de que haya cumplido con el requisito.

No me opongo en lo absoluto a que haya tantos candidatos independientes como sea, creo que cualquier ciudadano tiene el mismo derecho que los que están agrupados en los partidos políticos, se les llama independientes de los partidos políticos, no quiere decir que sean independientes en verdad, pueden ser más dependientes que los mismos candidatos de los partidos políticos, nada más que de organizaciones informales, o de organizaciones muy formales como pueden ser los poderes públicos, y en defecto, hemos tenido muchos candidatos sin partido político, como yo les llamo, que sí son completamente dependientes y que son promovidos como en el caso que nos ocupa el día de hoy...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... y en efecto, hemos tenido muchos candidatos sin partido político, como yo les llamo, que si son completamente dependientes, y que son promovidos, como en el caso que nos ocupa el día de hoy, por poderes establecidos, ya sea poderes políticos o económicos.

En esa situación, lo que tenemos, con la falta de certeza del cumplimiento del requisito, es una mayor intromisión de tales poderes en la lista completa de candidatos sin partido político. Ese es el resultado.

Creo que hubo un error muy grande, lo reitero, en convertir cada firma, darle posibilidad, mejor dicho, a cada firmante de hacerlo por 5, se generó un mercado, hubo venta de firmas, y todo esto no ha hecho más que ensuciar el procedimiento de registro de los candidatos independientes.

En conclusión, visto en su conjunto, me parece que ha sido desastrosa esta experiencia, la responsabilidad no está ubicada totalmente en una sola institución, viene desde el Decreto, después del Instituto, luego el Tribunal Electoral, luego, ahora sí que la realidad de que hay que tomar en cuenta, cuando se toman decisiones.

Realidad que ahí está, por más que se inventen cosas, reglas y cosas muy innovadoras, pero hay que tomar en cuenta cómo es el país, y en este caso cómo es la Ciudad.

Lamento mucho, que se haya producido ese mercado, no fue espontáneo, fue una cosa provocada por una actitud, probablemente de buena intención, pero de mala realización. Lo mismo ocurre con el Tribunal Electoral, probablemente haya tenido buenas intenciones, pero muy mala experiencia, muy mal aterrizaje de sus intenciones, y de buenas intenciones, ya saben ustedes, cuál es el camino que está completamente empedrado.

Sigo esperando la numeralia, el cruce de las firmas, para ver cómo están distribuidos, todos ellos, entre los diversos candidatos que finalmente quedaron registrados y de los que no fueron registrados también, para que vean que tampoco es cierto que haya habido tantas firmas, y que las realidades son más necias, a veces, que los cálculos que hacen las autoridades.

Entonces, también sugeriría que de manera muy específica, se elaborara un Informe, un Informe seco, un Informe sin los elementos que estoy aquí en este momento dando, que son de apreciación, sino seco, completamente seco, frío, que nos pudiera dar una base, digamos de trabajo, para poder mejorar todo lo relacionado con la inscripción y participación de candidatos sin partido político.

Por su atención, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítame antes de darle la palabra, al Consejero Electoral Benito Nacif, y atendiendo a una petición que me parece absolutamente pertinente y necesaria, creo que esto es un asunto, estoy en intervención, si quieren cortar el micrófono, aunque ocuparé 30 segundos.

Me parece que es una reflexión que tenemos que dar, me parece que, efectivamente, los tiempos de la organización de la Elección del Constituyente, son tiempos muy...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... que dar. Me parece que efectivamente los tiempos de la organización de la Elección del Constituyente son tiempos muy estrechos, anómalamente estrechos en virtud de la fecha de publicación del propio Decreto, sobre todo si se compara con el resto de los procesos electorales que se llevan a cabo en el país.

Sin embargo, me parece que también tiene que documentarse de manera muy clara y muy objetiva, como se mencionaba, sin subjetividades, ¿Qué es lo que ocurrió?

Creo que es una historia que tiene no solamente ser conocida, sino quedar claramente documentada, para evitar, digamos porque es una base de reflexión hacia el futuro, y para evitar cualquier tipo de especulación al respecto. Creo que es muy pertinente el planteamiento del Licenciado Pablo Gómez.

Me permito instruir al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y eventualmente a la Dirección Jurídica si se considera se presente, en su momento este Consejo General un Informe respecto, digamos, de todo el proceso de normación de la figura de las candidaturas independientes, de creación normativa, de inscripción de los aspirantes de compulsas de las adhesiones, etcétera; el proceso en su conjunto para que en su momento sea presentado a este Consejo General.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para sumarme de forma breve a la reflexión a la que ha invitado la representación del Partido de la Revolución Democrática, estamos ahora concediendo el registro como candidatos independientes a Diputados a la Asamblea Constituyente a 10 aspirantes que fueron registrados debidamente en su momento.

Después de la aprobación de estos Proyectos de Acuerdo, cada uno de ellos tendrá 15 días de campaña; es decir, una tercera parte de los 45 días que estaban previstos para la realización de actos proselitistas dirigidos a obtener el apoyo de la ciudadanía el día de la Jornada Electoral. Son 15 cortos días para darse a conocer entre la ciudadanía, presentar sus iniciativas.

Ciertamente esta es una situación anómala, que es resultado de una serie de acontecimientos a lo largo del proceso de consecución de los apoyos para obtener el registro y creo que una de las lecciones más importantes que se desprenden de esta historia es la de los efectos no anticipados de un cambio pequeño que se hizo con la intención de beneficiar a los candidatos independientes. Pero creo que, cuyo resultado ha sido probablemente no sólo distinto, sino contrario a lo que la Sala Superior buscaba al momento de suprimir el requisito de anexar una fotocopia de la credencial a la cédula de apoyo ciudadano que se entregaba al Instituto Nacional Electoral.

Este pequeño cambio generó un enorme problema que pudimos ver en las cifras que se presentaron ante este Consejo General ya en dos...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... Electoral.

Este pequeño cambio generó un enorme problema que pudimos ver en las cifras que se presentaron ante este Consejo General, ya en dos ocasiones y, esencialmente, lo que pudimos observar fue el crecimiento sorprendente y desafortunado del número de cédulas de apoyo, de ciudadanos no encontrados en el Listado Nominal, ¿Por qué ocurrió eso? Esencialmente por errores de captura, en el llenado de las cédulas de apoyo ciudadano. Una pequeña omisión, un pequeño error al poner la clave de elector, al poner el nombre, volvía prácticamente inexistente al ciudadano ante el Listado Nominal de la Ciudad de México.

Por eso el número de registros no encontrados o de ciudadanos no encontrados en el Listado Nominal creció. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que, en un plazo muy breve, que es el plazo que se cuenta para primero revisar las más de 3 millones de cédulas de apoyo y, contrastarlas ante los datos del Registro Federal de Electores y, después, en un acatamiento ulterior a una sentencia del Tribunal Electoral, más de 2 millones de cédulas, no podía hacer subsanar los errores en la captura de las cédulas, porque no tenía las fotocopias de las credenciales.

En el acatamiento de la sentencia, al Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizó un esfuerzo enorme también, por recibir la información que proporcionaban los candidatos independientes, los aspirantes, que pudieron traer fotocopias, cajas de fotocopias de credenciales para votar, al Instituto Nacional Electoral y, a partir de eso, iniciar el trabajo de subsanar y sólo 3 de los que originalmente se inconformaron, lograron, a partir de ese proceso enorme, muy laborioso de revisión, seguir adelante y obtener su registro.

Finalmente ahora, la Sala Superior nos dice que el plazo que se les dio fue insuficiente y que, dado que no había posibilidades de subsanar aun la enorme cantidad de registros no encontrados, por lo tanto, nos ordena darle el registro a todos los que se inconformaron, algunos de los cuales, incluso con los registros no encontrados, no habrían conseguido el apoyo suficiente.

Y el efecto de esta corrección de los efectos de un cambio en los requisitos y en el procedimiento de validación de las cédulas, tiene este efecto ahora que estamos aprobando a dos semanas de que concluyan las campañas, 10 candidaturas adicionales, lo que nos obliga a modificar el formato de la boleta, que estamos en los últimos momentos para poder introducir los cambios...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... modificar el formato de la boleta que estamos en los últimos momentos para poder hacer introducir los cambios que tenemos que también aprobar un esquema no previsto de financiamiento público para candidatos independientes, y otra serie de medidas en Radio y Televisión, etcétera, etcétera, que, finalmente, nos permiten hacer una última corrección.

Pero los efectos creo que negativos nos debe de obligar a reflexionar sobre qué procedimientos debemos establecer para validar las células de apoyo, vamos a tener otra vez el registro de candidatos independientes en el 2018, y en las próximas Elecciones Locales de 2017, y creo que la principal lección que se desprende de estas secuencias de eventos es que debemos de tener una manera de subsanar los errores que pudiéramos encontrar en las células de apoyo para proteger el derecho oportunamente, porque si no lo hacemos de forma oportuna, después tenemos que hacer soluciones de último momento que no son las más óptimas, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, pero antes del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, rogarle en términos del artículo 16 a todo el público asistente, que guardemos el orden debido, no quise interrumpir al Consejero Electoral Benito Nacif, pero, digamos, el ruido medio ambiental, la verdad hizo complicado dar seguimiento.

Gracias, entonces, por favor, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas, a todos.

Estamos en un acatamiento a una, diría, una muy extraña sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la verdad de las cosas es que estoy perdiendo la capacidad de asombro frente a las sentencias del Tribunal Electoral, un día resuelve alguna cosa sobre los precandidatos que no presentan informes, y otro día decide que no importan los requisitos establecidos para el registro de los candidatos independientes, y creo que lo más delicado de todo es justo lo que dijo el Consejero Electoral Benito Nacif, hay aquí candidatos independientes que hoy tendrán el registro, por supuesto que no tengo nada contra las candidaturas independientes, pero sí tengo mucho con el cumplimiento de los requisitos, y resulta que si se suman las firmas, las que se dieron por buenas más, las que no se dieron por buenas de todas maneras no llegan a las 74 mil, y creo que el Tribunal Electoral simplemente bajo el argumento de que no tuvo tiempo de revisarlas, porque en el fondo es eso, ha decidido que se le dé paso a todas las candidaturas independientes

que presentaron medios de impugnación, pues es una sentencia más que tendrá que ser analizada, justo ahora al cierre de lo que será una administración, en mi opinión o integración, muy cuestionable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

No estoy de acuerdo con las valoraciones que aquí se han hecho sobre la actuación del Tribunal Electoral, porque efectivamente hay 2 situaciones que se están traslapando en este tipo del...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... efectivamente hay 2 situaciones que se están traslapando, en este tipo de diferencias, entre los criterios que este Consejo General adopta y los que adopta el Tribunal Electoral, y uno sí tiene que ver como se ha dicho aquí, con insistencia, con deficiencias en el diseño del marco legal, sin duda, la oposición en México, fundamentalmente se equivocó, al aceptar enrolarse en un camino de reformas electorales maximalistas, barrocas, absurdas, que terminaron generando un mal diseño institucional de la vida electoral del país.

Esa es una crítica que aquí se ha hecho de las decisiones de los partidos políticos representados en el Poder Legislativo, que creo que tiene sentido. Pero hay una parte de esta historia, que sí tiene que ver con una violación o una omisión sistemática del Consejo General, respecto al debido proceso, y a la motivación y a la fundamentación de sus decisiones.

En muchos de los casos, el Tribunal Electoral ni siquiera tiene que ir al fondo del asunto, las situaciones que se han establecido aquí, en relación a los informes de precampañas, son por actos de arrogancia, diría, de Unidades o de Comisiones o del propio Consejo General, y nunca ha habido una Resolución del Tribunal Electoral que exponga argumentos que no se hayan dado en el seno de este Consejo General, antes de ser tomada una Resolución.

Todas las veces que el Tribunal Electoral regresa un Acuerdo, viene fundamentado con argumentos que aquí se escucharon, que algún Consejero Electoral expuso, que alguna representación expuso, que tiene que ver con la garantía de audiencia, que tiene que ver con integrar al expediente, o admitir para su análisis, algún escrito que presentó algunos de los actores sancionados, y que creo que eso sí tendría que llamar la atención de este Consejo General, sobre todo en lo que tiene que ver con el debido procesos y con los derechos fundamentales de los actores que se sancionan, porque ahí es donde se ocasiona esto que decía el Licenciado Pablo Gómez, que es el peor de los mundos, la autoridad electoral no respeta la garantía de audiencia o no les da certeza a sus decisiones, no fundamenta y motiva su decisión de negar el registro de manera adecuada, y el Tribunal Electoral ordena que se registre, porque hubo esa violación a los derechos de actor o de los actores, pero entonces, tampoco hay certeza de que sí hubieran cumplido con los requisitos legales.

Reiterar también el tema que decía el Licenciado Pablo Gómez, nosotros lo denunciábamos en su momento, cuando se admitió para el registro, es muy preocupante este tema del mercado de firmas, una cosa es los no encontrados y otra cosa tiene que ver con que haya acreditado por parte de organizaciones de la Sociedad Civil, firmas de muertos, firmas de presos, que se han exhibido, que se han contabilizado, que se han expuesto, para cada una de las fórmulas de candidatura independiente, que van a tener registro, que eso, a todas luces es un uso indebido del Padrón Electoral.

Esa sería mi intervención.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente. Sin duda, hay un conjunto de elementos que se tiene que analizar, sobre el tema que el día de hoy se nos ordena acatar, por supuesto que hay una gran discusión sobre el sentido de la Resolución que tomó el Tribunal Electoral, por no tomar en cuenta, un conjunto de elementos que sí...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... por supuesto que hay una gran discusión sobre el sentido de la Resolución que tomó el Tribunal Electoral por no tomar en cuenta un conjunto de elementos que sí estaban acreditados.

Pueden haber discusiones sobre cómo se debe garantizar el debido proceso, cómo se deben de dar los espacios, que me parece que la sentencia es muy clara en señalar también una condición que se encontraba, que eran los tiempos con los que se contaba para tomar determinadas medidas y que fueron procedimientos que fueron normados por la propia autoridad.

Sin embargo, me parece que sí hay una reflexión que hacer, y me parece que ya se ha puesto un poco sobre la mesa, cuáles son los mecanismos que puede establecer la propia autoridad para buscar generar condiciones para eficientar el ejercicio de derechos, como puede ser, en este caso, las candidatos independientes, como lo pueden ser las consultas populares, las iniciativas ciudadanas para eficientar el procedimiento para recabar firmas y para generar certeza sobre cuáles son esas firmas sobre la voluntad de, entorno a, todo el conjunto de denuncias públicas que se han hecho sobre el particular.

Pero sí me parece y ahí sí no comparto que la vía para atender estas circunstancias sea validar firmas que se acredita que no son, digamos, que se acreditó que estaban en el Padrón Electoral, como defunciones que estaban en el Padrón Electoral como de otra entidad, que estaban en el Padrón Electoral como suspensión de derechos, por poner ejemplos.

Me parece que la sentencia de la Sala Superior, lo que sí no señala es cómo analizando esos elementos que sí generaban certeza llegaba a la conclusión a la que finalmente arribó.

Por supuesto que este Consejo General habrá de acatar esta Resolución como hemos acatado todas las resoluciones, pero si me parece que hay una reflexión que nos queda pendiente de analizar, este caso de cara a cómo generar los mejores mecanismos para garantizar tanto el ejercicio activo como pasivo de estos nuevos derechos de participación que se han incluido en la legislación y sí a la luz de garantizar que se puedan efectivamente, ejercer, pero en el marco de las propias reglas que han sido establecidas.

Mucho se discutió al momento de establecer la Convocatoria respecto del nivel o la cantidad de firmas que se tienen que recabar en un periodo tan breve. Pero ese fue el mandato que se le dio a este Consejo General y me parece que no había ningún margen para modificar eso, y ya establecer mecanismos que no garanticen el cumplimiento de esos requisitos, si me parece que es algo que sin duda vale la pena analizar.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Caso Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, que sea ésta una experiencia para el 2018, si hubo un determinado número de candidatos independientes, en el 2018 va a ver muchos más. En su oportunidad platiqué con varios de ustedes cuando se tocó ese punto sobre la garantía de audiencia, el Tribunal Electoral así lo resolvió, pero sí hay muchas cosas sueltas.

En un principio fuimos los partidos políticos los que pugnamos porque no se les pidiera la credencial, si hubieran presentado la copia de la credencial se hubieran solucionado muchas deficiencias en cuanto a la localización inmediata de los ciudadanos, reitero que sea una experiencia para el 2018 porque va a haber muchos más candidatos independientes.

Es lo que está pidiendo la sociedad y reitero, hay muchos cabos sueltos, en cuanto...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... lo que está pidiendo la sociedad y, les reitero, hay muchos cabos sueltos en cuanto a esto de los independientes, de su registro, de que cómo le hicieron, y qué pasó y de dónde sacaron los datos.

Ojalá, en su momento, se haga una investigación al respecto.

Es cuanto, gracias Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Juan Miguel Caso Rendón.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente,

Buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

Nada más no quisiera dejar pasar en este proceso, le doy la bienvenida al Informe que propone el representante del Partido de la Revolución Democrática y que apoya el Consejero Presidente. No quisiera dejar pasar que por parte del Instituto y, particularmente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, sí se hizo una revisión muy cuidadosa y un trabajo muy intenso en muy breve tiempo, en primer lugar, para capturar los datos y, en segundo lugar, para revisarlos. Nosotros sí tenemos certeza que con los datos que se nos dieron, hay gente que acreditó a muertos, a gentes que no viven en la Ciudad de México y gentes que no tendrían por qué estar facultados para apoyar algunas candidaturas.

De eso sí nosotros tenemos certeza. Lo que me da la impresión que ocurrió, es que en la re-revisión de estas decisiones que tomamos, ya no hubo tiempo para que ni los candidatos aportaran los datos ni de que el Tribunal Electoral revisara. Nosotros ya no teníamos que revisar, ya lo habíamos hecho.

Y en ese sentido, cierto, hay lecciones que aprender, también hay lecciones que incluir en los términos de los tiempos que nos tenemos que dar para hacer estas revisiones, hay que interpretar el derecho de audiencia, voy con eso, pero sí quiero reconocer el trabajo que se hizo en el Instituto, de captura y revisión de los nombres, porque sí tenemos datos claros, gracias al trabajo de nuestras direcciones ejecutivas.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

La crítica es sana, indiscutiblemente, pero también estoy convencido de que la autocrítica es saludable, muy saludable, entonces, así como debemos de reconocer deficiencias que se han tenido, el asunto del derecho de audiencia ha sido un asunto.

He tenido una posición al respecto no voy a insistir ni argumentar sobre el tema, pero bueno, el colegiado ha tenido acciones inconsistentes en ese tema. Hay que asumirlo y hay que enmendarlo, pero también, la crítica es profundamente saludable y el día de hoy nadie se salva de la crítica. En el pasado, los tribunales eran como siguen siéndolo ahora, la última instancia jurisdiccional, pero en el pasado era prácticamente imposible hacerles críticas.

El día de hoy es factible y, también es saludable, pero creo que eso nos lleva a puntualizar algunas cosas que ya se han comentado, pero a mí me gustaría insistir.

El Tribunal Electoral dice en su Resolución, o deja entender muy claramente que esta autoridad no tuvo aptitud para garantizar a plenitud la posibilidad de validar los registros; sí, nada más que eso está sustentado en la falta de aptitud del Tribunal Electoral, de comprender la relevancia del detalle de anexar la copia de la Credencial para Votar...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... del Tribunal Electoral, de comprenderla relevancia del detalle y anexar la copia de la Credencial para Votar, ahí le faltó aptitud al Tribunal Electoral, si hubiera tenido aptitud para valorar esa circunstancia, no estaríamos discutiendo este asunto en este momento.

Entonces, lo digo con cuidado, pero creo que hay faltas de aptitudes que se derivan de otra faltas de aptitud, y en este caso se deriva de la falta de aptitud del Tribunal Electoral para la comprensión de la Operación Electoral, y hay que decirlo, me parece, creo que los Magistrados deben ser más sensibles, deben informarse más acerca de las complejidades operativas de la organización de un Proceso Electoral, porque también hay otras repercusiones, las repercusiones de carácter presupuestal de las decisiones del Tribunal Electoral, son un asunto delicado, son un asunto delicado no solo administrativamente, entonces y ahora, no es el único caso en que hay una repercusión presupuestal, para dar un financiamiento, está el caso de las dietas de los Consejeros Electorales, que desde mi personal punto de vista, fue una decisión errónea equiparar una dieta a un salario, y prácticamente considerar a los Consejeros Electorales, empleados de esta institución, cosa que legalmente, me parece que no se sostiene, entonces creo que, para mostrar aptitud jurisdiccional hay que fijarse en la complejidad, en la complejidad que tiene la actividad que se está juzgando, y esa sería mi observación crítica al Tribunal Electoral.

Asumiendo autocríticamente las deficiencias que como colegiado hemos tenido, creo que estamos en el camino y en la ruta de reflexionar y enmendar lo que tengamos que enmendar.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Permítanme intervenir.

La fortaleza del Sistema Electoral Mexicano reside en el aprendizaje institucional y reside el diálogo entre instituciones.

La fortaleza del Sistema Electoral Mexicano reside el hecho de que asume que cada Proceso Electoral es una etapa en la puesta a prueba de la Institucionalidad Electoral o del Sistema Electoral en su conjunto, entendido éste como el conjunto de instituciones, de reglas y de procedimientos.

Mal haría esta institución en renunciar a su vocación de aprendizaje institucional y de ir acumulando conocimiento elección tras elección, para tratar de perfeccionar el funcionamiento de sus instituciones, las reglas que rigen a las mismas y los procedimientos a través de las cuales se desahogan.

Creo que es muy importante, que todos tomemos lecciones de un proceso absolutamente inédito, que nos ha permitido como sociedad y como instituciones, ir ensayando una serie de procedimientos, algunos de ellos probablemente venturosos que nos dejarán, espero grandes lecciones hacia el futuro, como es por ejemplo, la decisión del Legislador Constituyente, de apostar de manera preminente por la representación...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... espero, grandes lecciones hacía el futuro, como es, por ejemplo, la decisión del Legislador Constituyente de aportar de manera preminente por la Representación Proporcional, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Creo que esa es una lección, que tenemos que valorar, ponderar, y eventualmente reivindicar, y lo digo, porque siempre he sido un defensor en lo particular, porque he sido siempre un defensor de la Representación Proporcional, como un mecanismo de democratización, de las instancias representativas.

Y lo pongo como uno de los muchos ejemplos, de una, absolutamente inédita elección, como la de la Asamblea Constituyente, ha sido muy complejo, eso hay que reconocerlo, el proceso de construcción de la normatividad, de esta inédita elección, ha sido muy complejo, para el Instituto Nacional Electoral, y para el Tribunal Electoral, trabajar con tiempos, como decía en mi primera intervención, absolutamente breves.

Por supuesto que el dialogo, eventualmente intenso, pero respetuoso entre las instituciones electorales, es indispensable para ir construyendo y robusteciendo la ruta por la que tenemos que transitar, hacer transitar el Sistema Electoral Mexicano.

Por eso creo que es muy importante, que este tema en específico, dado que las candidaturas independientes llegaron para quedarse, dado que es una institución, que si bien, no es, ni podemos asumir que sea sustitutiva del Sistema de Partidos Políticos, sino como una institución complementaria, con todas las problemáticas que trae aparejadas, incluidas estas que han sido objeto de discusión, aquí, hoy, y en los días y semanas pasados, aquí en el Tribunal Electoral, como por ejemplo el proceso de adhesión y de la validación de esas adiciones, tienes que ser parte de un bagaje, sobre el que es pertinente seguir reflexionando.

Por eso la propuesta de que se haga un Informe, objetivo, sin ningún tipo de subjetividades, de apreciaciones subjetivas, es relevante para poder seguir esta ruta de construcción.

Por lo demás, el diálogo entre instituciones electorales, los diálogos entren cortes, dirían en mal ámbito interamericano, aquí no somos nosotros una Corte, pero somos parte de la institución electoral, debe ser bienvenido bajo una premisa, las decisiones del Tribunal Electoral, como siempre, se acatarán por parte de esta autoridad electoral.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para un detalle, entiendo que esta propuesta que, venturosamente está siendo asimilada de hacer un Informe, no es que en ese Informe no vendrá la numeralia, o vendrá, pero presentando la numeralia antes, porque el compromiso de hacer la numeralia es antes de la elección, no después, así es como lo entiendo.

O sea, no, no sería lo mismo la numeralia seca, que estamos esperando con ansiedad, antes que después de las elecciones, porque creo que antes de las elecciones hay que decir muchas cosas, respecto de la numeralia.

La numeralia, nosotros no la podemos hacer ni queriendo, sé que aquí en el Instituto las cosas no son rápidas, nunca...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... respecto de la numeraria, la numeraria nosotros no la podemos hacer ni queriendo.

Sé que aquí en el Instituto las cosas no son rápidas nunca o casi nunca. Pero en este caso, sí ya hay una necesidad de apresurar, necesitamos la numeralía.

Por otro lado, la Resolución del Tribunal Electoral, en este caso, no fue por defectos en el debido proceso de parte del Instituto Nacional Electoral, aquí el enredo fue otro.

Además pienso que el concepto “debido proceso” no se aplique estrictamente a cómo debe de hacerse un trámite, o sea, a los derechos que tiene el que hace el trámite.

Pero también tiene derechos el que hace el trámite y la autoridad está obligada a explicar y sustanciar la Resolución frente a cada trámite, y no se trata, precisamente, de un proceso, ¿No? No hay una controversia de por medio, simplemente hay un trámite administrativo, pero hay una serie de principios que se aplican igual también para los trámites administrativos.

Creo que aquí también podía, lo vamos a ver en ese Informe que se haga analizar el modus operandi, de las verificaciones en el Listado Nominal de las cédulas.

Me extraña que haya habido tantos rechazos, ¿Saben por qué? Porque creo que no hubo proporcionalmente tantos cuando se presentaron las solicitudes de consulta popular, ¿Recuerdan?

¿Por qué entonces había menos errores en la captura, proporcionalmente?, ¿Por qué había menos errores en la captura de los, si eran muchas más firmas? ¿La credencial? Bueno, pero en la captura también se pueden tener errores.

Ahora creo que esto hay que analizarlo con mucho detalle.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Pablo Gómez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente

Es decir, si hubo 2 tipos de errores, errores en la captura y errores en el llenado, pero, los que no pudieron corregirse fueron los errores en el llenado de las cédulas cuando no había copia de la credencial y esos errores fueron los más grandes.

Creo que en la próxima sesión del Consejo General, que entiendo que está programada para la semana entrante, se trajera a esta mesa un Informe con todas las estadísticas, los cruces que solicitó la representación del Partido de la Revolución Democrática para darle completa transparencia al proceso de revisión de las cédulas de apoyo ciudadano, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto del procedimiento que se traerá en algún momento a este Consejo General nos dará una mayor precisión de lo que ocurrió, pero vale la pena enfatizar una cosa, nosotros...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... en algún momento a este Consejo General, nos dará una mayor precisión de lo que ocurrió, pero vale la pena enfatizar una cosa, nosotros no tenemos nada contra la maximización de los derechos, al revés, justo al revés. Estamos en esa misma lógica.

Lo que no podemos compartir es que se tomen decisiones que estén sustentadas simple y llanamente en incumplimiento de un requisito, porque más allá de que haya la necesidad de aplicar una interpretación en favor de los derechos de los candidatos independientes, el hecho es que ya hubo un doble procedimiento de revisión.

En el primero, se demostró que había 3 personas que cumplían con el requisito por estos errores a los que se ha referido el Consejero Electoral Benito Nacif, pero de ahí a que después todas las firmas que no tienen una cierta validez para efecto de apoyar las candidaturas independientes, se tomen como buenas y se ordene su registro, hay una gran diferencia.

Entonces, ese es el punto central, pero bueno, estamos en el acatamiento y ya con el Informe, terminaremos la deliberación sobre este apartado.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Máynez: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, es que eso no dice, o sea, ese no es criterio del Tribunal Electoral, no dice: Todas las firmas se toman como buenas; porque muchos de los registros así saldrían, ni siquiera con todas las firmas tomándose como buenas. Lo que acredita son omisiones de la autoridad y, entonces, revoca.

Por eso digo que ni siquiera se va al fondo y no fija un criterio y lo que ha pasado, por eso decía que tenía razón el Licenciado Pablo Gómez, que es el peor de los mundos, porque vamos a tener candidatos que evidentemente no cumplieron los requisitos, porque no se les negó el registro de manera adecuada.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Consejero Jorge Álvarez Máynez: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias.

A ver señor Diputado, ¿Está usted de acuerdo con que, para poder registrarse como Candidato Independiente, se requería el aval de poco más de 74 mil firmas que cumplieran requisitos de estar debidamente inscritas y que fueran reconocidas como válidas?

Tenemos aquí registros de personas que ni con las firmas que no se reconocen como válidas, van a proceder. En consecuencia, el efecto de la sentencia es ese, no sé por qué le tenemos que dar tantas vueltas al tema.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez.

El C. Consejero Jorge Álvarez Máynez: Estoy de acuerdo con lo que acaba de decir.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde, por favor.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados que van del 1.1 al 1.10.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de los Acuerdos aprobados, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto de orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba incluir el sobrenombre del Candidato Independiente Gerardo Cleto López Becerra,

en las boletas electorales de la elección de sesenta Diputadas y Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores, integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo. Hay una intervención de...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... consideración del Proyecto Acuerdo mencionado.

Secretario del Consejo, hay una intervención del Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días, integrantes de este Consejo General.

Estamos el día de hoy, analizando el Proyecto de Acuerdo por el que se busca maximizar el Derecho Constitucional de Participación Política Electoral de un Candidato Independiente, procediendo hacer una interpretación garantista del derecho a utilizar un sobrenombre, con el que la sociedad conoce al ciudadano Gerardo Cleto López Becerra.

En sesión especial, celebrada el 17 de abril del 2016, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG219/2016, por el que se determinó como procedente la solicitud del registro de la fórmula de candidatura independiente presentada por los ciudadanos Gerardo Cleto López Becerra y Gerardo Guillermo Reyes Guisar, con fecha 29 de abril del 2016, el Ciudadano Octavio Galindo Moya, Representante Legal del Ciudadano Cleto López Becerra, Candidato Independiente a Diputado a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, solicitó la inclusión del sobrenombre del candidato en las boletas electorales como "Cleto" entre comillas, que mediante oficio DEPPP/DE/DPPF/1980/16 del 10 de mayo del 2016 el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos notificó al Ciudadano Gerardo Cleto López Becerra, que la solicitud presentada se realizó de manera extemporánea y que por lo tanto, no era procedente la solicitud.

El 13 de mayo de 2016, el representante legal del citado Candidato Independiente reiteró la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la solicitud presentada respecto a la inclusión del sobrenombre del candidato en las boletas electorales.

El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fecha 13 de mayo de 2016, que mediante oficio DEPPP/DE/DPPF/2018/2016 remitió al Director Ejecutivo de Organización Electoral, el escrito presentado el 13 de mayo del presente para los efectos legales conducentes.

En el Considerando 9, se establece lo siguiente, la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente identificado como el número SUP-RAP-188/2015 consideró que la inclusión en la Boleta Electoral de la nominación con la que se conoce públicamente a un candidato, no puede sustituir o eliminar el nombre y apellidos del ciudadano, por lo que el sobrenombre debe incluirse después de dichos elementos.

Para imponerme de mayores elementos, busqué el Recurso de Apelación 188 que mencioné y me encontré que dicho expediente, corresponde a un recurso interpuesto, por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de 2 acuerdos de este Consejo General, en materia de fiscalización de los estados de Guerrero y Nuevo León, y ambos de fecha 29 de abril de 2015, por lo anterior les solicito a ustedes de la manera más atenta hacer la referencia correcta, a fin de robustecer el presente Proyecto de Acuerdo y no lo contrario con una alusión de temas de fiscalización, que nada tienen que ver con este asunto que hoy nos convoca.

En el Considerando 11 se menciona, que toda vez que no han sido impresas las boletas electorales de la elección de 60 Diputadas y Diputados para...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... tienen que ver con este asunto, que hoy nos convoca.

En el Considerando 11, se menciona que toda vez que no han sido impresas las boletas electorales de la elección de 60 Diputadas y Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, cabe hacer una interpretación pro persona, a fin de maximizar los derechos fundamentales del Candidato Independiente Gerardo Cleto López Becerra, para incluir el sobrenombre de dicho candidato a las boletas electorales.

A este respecto, me permito preguntar por qué se invitó a los representantes de los partidos políticos, la semana pasada a Talleres Gráficos de México, ¿Qué el motivo no fue el inicio de la impresión de las boletas electorales, para la elección de la Asamblea Constituyente?, o tal vez fue solo una visita para conocer sus instalaciones.

Si hubo alguna instrucción, alguna otra instrucción del Instituto Nacional Electoral a Talleres Gráficos de México, no estamos informados ni notificados de ello. El Partido del Trabajo está a favor de maximizar la participación político electoral de las candidaturas independiente, pero con apego a la Constitución Política y a las propias reglas que este Instituto ha impuesto.

Pero no podemos pasar por alto, que este Consejo General, está claramente, manifestándose un doble rasero, porque, por una parte a los Partidos Políticos Nacionales, nos imponen reglas estrictas, improrrogables, y a las cuales nos ceñimos, y por otra parte, se acepta, bajo la falsa premisa de maximización, y con interpretaciones equivocadas por persona, el incumplimiento de Lineamientos para la elección de la Asamblea Constituyente, que en su artículo 13, numeral 2, inciso a), establece que: "...los aspirantes a candidatos independientes deberán de presentar a más tardar el día 5 de abril de 2016, solicitud en la que se incluya, entre otros requisitos, en su caso, el "mote" o sobrenombre con el que deseen aparecer en la boleta electoral...".

Y me vuelvo a preguntar, y la legalidad y la certeza como ejes rectores, dónde queda.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Permítame intervenir en el tema, para hacer una puntualización muy breve en el tema del Modelo de la Boleta, pero lo voy a anticipar así que ya no intervendré en su momento cuando se hable de la boleta.

Primero que nada, agradezco la asistencia, hace una semana exactamente de muchos representantes partidistas, a Talleres Gráficos de México, en lo que suele ser un acto, que elección tras elección, en el que participa el Instituto Nacional Electoral, produciendo los materiales que realiza.

Me permito recordar, que en mi intervención, en esa ceremonia, señalé, que estábamos listos, tanto el Instituto Nacional Electoral, como Talleres Gráficos de México, para poder atender todas las determinaciones, las resoluciones, que en su momento tomara el Tribunal Electoral, a propósito de la inclusión de eventuales candidatos en la boleta, cosa que efectivamente ocurrió.

Hace una semana, arrancó la producción, toda la producción de las boletas, comienza siempre con un periodo de prueba, hay que calibrar las boletas, imagínense ustedes que se distribuyan boletas que no cumplen a satisfacción, no solamente los requisitos del modelo aprobado por este Consejo General, sino también, la criba que representan venturosamente los partidos políticos, por eso cada vez que se imprime, se tira, primero un periodo de prueba, una vez que se tiro ese periodo de prueba y se calibraron las rotativas, para la impresión de las boletas, se le giró una instrucción a Talleres Gráficos de México, que había sido anticipada por un...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... se calibraron las rotativas para la impresión de las boletas, se le giró una instrucción a Talleres Gráficos, que había sido anticipada por un servidor en el discurso de que “pararan las prensas” hasta que el Tribunal Electoral resolviera en definitiva, quiénes son los nombres que tienen que aparecer en las boletas.

Esto en una lógica, pues no solamente de maximización de derechos, sino para evitar el inconveniente que podría suponer que el Tribunal Electoral nos ordenara, si hubiéramos seguido con el tiraje las boletas después tendríamos que volver a imprimirlas.

Aquí sólo estamos comprometidos con la racionalidad de los recursos, por eso se instruyó y fue una instrucción que forma parte del convenio con Talleres Gráficos, que se suspendiera la producción de las boletas hasta tanto el Tribunal Electoral no hubiera resuelto.

Por eso justamente, pusimos como primeros puntos en un extraordinario urgente, previo a la sesión que tendremos, hoy la aprobación, la aprobación del nuevo Modelo, que como ustedes saben, cambió.

Imagínense qué grave habría sido si hubiéramos seguido tirando boletas y hoy tuviéramos que destruir esa papelería porque el Tribunal Electoral nos ordena cambiarla. Entonces creo que es un acto de absoluta racionalidad, creo que eso explica el por qué y la razón de la que fuimos la semana pasada.

Si el Tribunal Electoral no hubiera ordenado cambios o si no se hubiera impugnado la inclusión de nuevos nombres, en las boletas estaríamos ya en la fase de terminación de la impresión de las mismas. Como el Tribunal Electoral estaba revisando o estaba por tomar determinaciones que impactaban en el Modelo de la boleta, por eso estamos sesionando hoy y por eso hoy, después de que aprobamos el nuevo Modelo estaremos listos para la impresión.

Por cierto, a propósito de una nota que apareció en la prensa, todos los mecanismos de seguridad y de resguardo de la papelería se reiteran en esta elección como ha ocurrido en las previas. Todas las boletas que forman parte del periodo del tiraje de prueba de las impresiones, se resguardan, así que no hay ningún riesgo de fuga de materiales, ni mucho menos un proceso, que como ustedes saben, además es escrutado por los propios partidos políticos.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

A mí todo esto me parece gracioso, la verdad. Pero ahora recordaba dentro de esto, cómo se inventó esto de ir a Talleres Gráficos, no era una ceremonia, era una discusión, se exponía ahí cómo se iban a aplicar todas las medidas de seguridad de la boleta.

Creo que aquí el Consejero Electoral Arturo Sánchez se debe de acordar muy bien de todo eso, y del manejo de la papelería, de las actas, etcétera, era una sesión de trabajo y acudían los representantes de los partidos políticos y los Consejeros Electorales.

Creo que ahora es una ceremonia que como fue para boleta que ya no va a ser, pues hay que ir otra vez. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más un punto, comenzará la impresión apenas aprobemos el Proyecto de Acuerdo, no tenemos mucho tiempo y tenemos Consejo General, en fin.

Al no haber más intervenciones, por favor Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

Al no haber más intervenciones, por favor Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2, tomando en consideración en esta votación, la errata señalada por el señor representante del Partido del Trabajo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se acata la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-1608/2016 y SUP-JDC-1609/2016, acumulados, por el que se revoca el Acuerdo INE/CG76/2016 relativo al Modelo de Boleta Electoral para la elección de sesenta Diputadas y Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Al no haber intervenciones, por favor Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase a proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y, en el mismo sentido, en términos del Punto Octavo del Acuerdo, por favor informe el contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Por favor, continúe con el siguiente asunto de orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las cifras de financiamiento público para gastos de campaña de las y los Candidatos Independientes de reciente registro, que contendrán al cargo de Diputada o Diputado a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en acatamiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1593/2016 y acumulados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo quisiera explicar de forma muy breve, este Proyecto de Acuerdo por el que se determinan las cifras de financiamiento público para gastos de campaña de las y los candidatos independientes de reciente registro.

La sentencia de la Sala Superior que nos ordenó darle el registro a estos 10 ahora candidatos independientes, en su momento, aspirantes, instruyó al mismo tiempo al Instituto Nacional Electoral, que se le otorgará a estos candidatos, financiamiento...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18. Parte

... momento aspirante, instruyó al mismo tiempo al Instituto Nacional Electoral, que se le otorgara a estos candidatos financiamiento público de campaña de acuerdo con los Lineamientos que aprobó en su momento este Consejo General, para la organización de las elecciones para la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Esos Lineamientos, dispusieron en primer lugar que los candidatos independientes tendrían el financiamiento correspondiente a un partido político, y que los partidos políticos tendrían un financiamiento equitativo en una cantidad de poco más de 10 millones de pesos, y esa bolsa se dividiría entre el número total de candidatos independientes previendo distintos escenarios que básicamente dependían del número de candidatos independientes que se registraran, si se registraba solo 1, 2, etcétera.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral ha aprobado y ha ministrado el financiamiento, esa bolsa de acuerdo con el financiamiento que se desprende de la existencia de 11 candidatos independientes, y a cada uno de ellos les tocó poco más de 900 mil pesos.

Dado que esa bolsa ha sido ya distribuida, la única forma de acatar la instrucción de la Sala Superior es introduciendo recursos adicionales, y este Proyecto de Acuerdo, propone que la bolsa original de poco más de 10 millones de pesos, se divida entre 21 y a partir de eso se determine el monto que le corresponde a cada uno de los 10 candidatos independientes que acabamos de registrar. El monto total que les correspondería a cada uno de ellos, asciende a 483 mil 327 pesos con 48 centavos, esta cantidad, insisto, resulta de dividir la bolsa original entre 21 candidatos independientes, ahora ya con registro.

Además de eso, a los candidatos independientes de acuerdo con esta misma fórmula se le asigna el monto correspondiente a la franquicia postal que en este caso asciende a 64 mil 443 pesos con 66 centavos, la racionalidad de esta distribución se encuentra en los mismos Lineamientos aprobados por este Consejo General, que se aplican de acuerdo con la nuevas circunstancias que prevalecen, dado el momento en que ocurre la Sentencia de la Sala Superior que ordena el registro no previsto de estos 10 candidatos independientes adicionales.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Consejera Electoral Pamela San Martín: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral Benito Nacif, ya ha, digamos precisado el contexto de este Proyecto de Acuerdo, y previo a señalar, hay algunas cuestiones...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... el Consejero Electoral Benito Nacif, ya ha, digamos, precisado el contexto de este Proyecto de Acuerdo, y previo a señalar, hay algunas cuestiones de fondo en las que no comparto el sentido del Acuerdo que se nos propone.

Previo a señalar cuáles son estas razones, sólo quisiera proponer, hay una referencia equivocada, en la página 2 del Proyecto de Acuerdo, respecto a qué fue lo que se revocó, que me parece que se debe de corregir, es solamente un error de forma.

Pero hay otro tema, que me parece que sí es importante, en los puntos de Acuerdo, de orden, que a la brevedad, se le entregue el financiamiento a los candidatos independientes, me parece que la autoridad debe de generar certeza de qué significa a la brevedad, creo que sin cuestiones que no deben de generar mayor diferencia.

Ahora bien, en cuanto al fondo, por qué tengo una diferencia con este Proyecto de Acuerdo, si bien es cierto lo que ha señalado el Consejero Electoral Benito Nacif, en el sentido, no desconozco el argumento que él pone sobre la mesa, en cuanto a que en términos de los Lineamientos, habiendo 21 candidatos independientes, el financiamiento que correspondería, tanto por financiamiento público, como por franquicias postales, sería el que se señala en este Proyecto de Acuerdo.

Eso es absolutamente cierto, cuál es el problema y dónde es el punto en que no puedo compartir el sentido que se propone, que al día de hoy, tenemos 21 candidatos independientes, y de estos 21 candidatos independientes, 11 de ellos, recibieron poco más de 900 mil pesos, y ahora, le estaremos dando a los últimos 10 a los que les dimos el registro hace unos minutos, por mandato de la Sala Superior, les estaremos dando 480 mil y tanto pesos.

Es decir, casi la mitad de los recursos le vamos a dar a la mitad de los candidatos independientes, que los que están recibiendo la otra mitad de los candidatos independientes, cierto, solamente quedan 17 días de campaña, sin embargo, precisamente porque el registro se está dando solamente con 17 días de campaña.

Me parece que, con independencia de la coincidencia o diferencia que se tenga con lo resulto por el Tribunal Electoral, lo que este Consejo General debe de garantizar en sus resoluciones, es precisamente generar condiciones de equidad, entre los distintos contendientes, y los candidatos independientes, vamos a tener 11 de ellos, con casi el doble del financiamiento que lo que reciben los últimos 10 que, en este momento tienen exactamente el mismo derecho, que tienen lo que obtuvieron su registro.

Los primeros 8, el día en el que se otorgó originalmente los registros, los siguientes 3 cuando, derivado de una Resolución de la Sala Superior, se estableció subir a 3

más, como estos 10, que ahora son también producto de otra Resolución de la Sala Superior.

Me parece que no, esta autoridad no puede colocar en condición de desigualdad, a todos los contendientes que compiten bajo una misma figura.

En este caso, bajo la figura de la candidatura independiente, en ese sentido, me parece que lo que debemos establecer y conociendo las implicaciones presupuestales, que esto genera, pero este Consejo General me parece que no puede darles el financiamiento que se propone en el Proyecto, sino debiera establecer el mismo financiamiento que fue establecido para los otros 10 contendientes, partiendo la condición específica en la que nos encontramos hoy.

Cuando se dio el registro de los 3 segundos candidatos independientes, llamémosle así, estábamos en una condición distinta, que permitió ajustar, el Consejo General en los Lineamientos ordenó que hubiera 2 ministraciones, en esas 2 ministraciones, la segunda no había podido ser entregada y eso permitió ajustar hacia la baja los...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... ajustar.

El Consejo General en los Lineamientos ordenó que hubiera 2 ministraciones, en esas 2 ministraciones la segunda no había podido ser entregada y eso permitió ajustar hacia la baja los primeros para que todos recibieran la cantidad que según los Lineamientos correspondía para 11, que eran los 900 y tantos mil pesos.

Ahora no estamos en esa misma condición porque ya fueron entregados la totalidad de los recursos a los candidatos independientes, que originalmente recibieron el registro, sin embargo, me parece que habiendo recibido el mandato de entregar el financiamiento correspondiente y consciente de las razones por las que se establece que derivan de una aplicación estricta de los Lineamientos al haber 21 candidatos independientes.

La cifra que se establece aquí, es la cifra que corresponde; sin embargo, sí implica establecer una cifra diferenciada, una vara distinta entre los primeros 11 candidatos independientes y los últimos 10.

En ese sentido, me separo del Proyecto de Acuerdo por lo que hace a los Resolutivos Primero y Tercero que establecen el financiamiento ordinario como el financiamiento, bueno, las franquicias postales que no es propiamente un mecanismo de financiamiento.

Pero en cuanto a esos 2 resolutivos, pero me parece que lo que tendríamos que establecer es las mismas cifras que establecimos para los otros candidatos independientes.

Y sólo reiterar los 2 ajustes que me parece que no deben encontrar demasiada diferencia, uno de forma y el precisar el plazo que se tiene para entregar esos recursos a los candidatos independientes.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra le Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias de nueva cuenta.

En la sesión especial, el 17 de abril de 2016 este Consejo General aprobó diversos acuerdos sobre la solicitud de registro, de fórmulas de candidatos independientes a Diputados por el Principio de Representación Proporcional par a integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

En ese entonces procedió el registro de 8 fórmulas, discordes con los acuerdos, se presentaron diversos medios de impugnación, los cuales fueron resueltos el 27 de abril de 2016 por la Sala Superior.

Y en acatamiento a esas sentencias dictadas por la Sala Superior en sesión extraordinaria del 4 de mayo de 2016, este Consejo General mediante Acuerdos INE/CG330, 331 y 338 otorgó el registro a 3 fórmulas más de candidatos independientes.

Nuevamente discordes con los acuerdos señalados, se presentaron diversos medios de impugnación, los cuales fueron resueltos el pasado 16 de mayo en la Sala Superior mediante el SUP-JDC-1593/2016 y acumulados.

Por lo que en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior, en el expediente SUP-JDC-1593/2016 y acumulados es que hoy en sesión extraordinaria el Consejo General otorgó el registro como candidatas y candidatos independientes a 10 fórmulas de candidaturas independientes más haciendo un total de 21 candidaturas independientes registradas, siendo el caso que en el Resolutivo Tercero de la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-1593/2016 y acumulados establece, muy claramente, que dichas candidaturas independientes, deberán otorgársele las prerrogativas que corresponde conforme a los Lineamientos emitidos.

Y en el artículo 21 de los Lineamientos este Consejo General determinó un monto de 10 millones 149 mil 877 mil pesos...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... y en el artículo 21 de los Lineamientos, este Consejo General determinó un monto de 10 millones 149 mil 877 pesos con 14 centavos, como Financiamiento Público como Gastos de Campaña del conjunto de candidaturas independientes, que en su momento obtuvieran el registro.

Se tiene certeza y, es hasta el día de hoy, el número de ciudadanas y ciudadanos que obtuvieron su registro como candidatos y candidatas independientes, ascendiendo estos a la cantidad total de 21 formulas registradas y de conformidad con el artículo 22 de los Lineamientos, el Financiamiento Público para Gastos de Campaña, debería de ser de 483 mil 327 pesos con 48 centavos, cantidad que corresponde a cada uno de los 10 candidatos independientes a los que el día de hoy se les otorga registro.

La pregunta es, ¿De dónde se obtendrá el recurso para estos 10 nuevos candidatos? Si en el considerando 17 se establece que toda vez que la sentencia de la Sala Superior fue resuelta en forma posterior al Calendario de Ministraciones, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG53/2016 y especificaron en el artículo 24 de los Lineamientos, esto es el financiamiento para Gastos de Campaña, otorgados a los 11 candidatos independientes que obtuvieron el registro de forma previa, es un hecho consumado, razón por la cual no se cuenta ya con el Financiamiento Público remanente, además de que resultaría inviable, bajo el principio de certeza que rige el actuar de esta autoridad, solicitar la devolución del monto respectivo a las primeras 11 candidaturas independientes registradas, estas ya ha realizado actos tendientes a obtener el voto de la ciudadanía en la próxima elección.

Y añade, aunado a lo anterior, el plazo para la conclusión de la etapa de campañas electorales es el próximo 1 de junio, es decir, a partir de hoy quedan únicamente 14 días de campaña electoral, pero de una manera ilógica y sin decir de dónde, procederá el recurso.

En el Considerando 19 se establece: "...de tal suerte que la cifra del Financiamiento Público para Gastos de Campaña para votar a las 10 nuevas fórmulas de candidaturas independientes que contendrán en la elección de cargo a candidatos de Diputados y Diputadas a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, asciende a 4 millones 833 mil 274 pesos con 80 centavos...".

La pregunta es simple y sencilla, ¿De dónde provienen el recurso de los 4 millones 833 mil 274 pesos, para los 10 nuevos candidatos independientes?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días.

Bajo el criterio que ya explicó la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, también me apartaré del Punto Primero de este Proyecto de Acuerdo, puesto que no comparto los argumentos que soportan la conclusión del monto que se pretende o que se determina aplicar a los ahora 10 nuevos candidatos independientes, dado que conforme a los Lineamientos que nosotros emitimos al respecto y, sobre los cuales la sentencia de la Sala Superior ordena dar el financiamiento a estos candidatos, fue precisamente que se hiciera conforme a nuestra propia determinación.

Me parece que las 3 razones que en el Proyecto de Acuerdo que hoy se somete a nuestra consideración para justificar el monto de 483 mil 327...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... conforme a nuestra propia determinación, me parece que las 3 razones que en el Proyecto de Acuerdo que hoy se someten a nuestra consideración para justificar el monto de 483 mil 327 pesos con 48 centavos que se otorgara a cada uno de los 10 candidatos que han obtenido su registro, no me parecen validos ni razonables, puesto que, precisamente nuestros propios Lineamientos establecieron que se otorgaría una cantidad igual a la que recibiría cada uno de los partidos políticos, pero en el conjunto de todos aquellos candidatos que fueran a participar, que ahora son 21.

De ahí entonces, que ese monto original, debería de dividirse entre estos 21, independientemente de que resten 14 días de la campaña, aquí lo que debemos de privilegiar y acatar lo que señalamos en aquellos Lineamientos de que compitan cada uno de estos candidatos independientes de una manera equitativa y de ahí entonces que deban de recibir el mismo monto que ya se otorgó a los 11 candidatos que originalmente, a los 8 que originalmente se les otorgó el registro y a los 3 que enseguida por mandato de la Sala Superior también se registró, es decir, nosotros privilegiamos y así se soportó en aquellos Lineamientos, que los candidatos deberían de competir en condiciones de igualdad, de equidad, y de ahí entonces que estimo se debe otorgar este monto de 922 mil 716 pesos, que sería el resultado de dividir la cantidad original, entre los ahora 21 candidatos, me parece que ninguna.

Insisto, de estas 3 razones que se contienen en el antecedente 17 del Proyecto que se somete a nuestra consideración, desde mi punto de vista no son válidos para reducir ese monto que ahora, entiendo, se aprobará y que será el que se otorgue a estos 10 candidatos que acaban de recibir el registro como candidatos independientes. De ahí entonces, que solicitaría una votación dividida, por favor. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Permítanme intervenir telegráficamente.

Esto implica una presión de gasto, esta decisión implicará una presión de gasto adicional para el Instituto Nacional Electoral y para atender a la pregunta que hacía no dejar sin respuesta la pregunta que hacía el Maestro Pedro Vázquez.

Hay una serie de adecuaciones presupuestales, que como ustedes saben, las sesiones de la Junta General Ejecutiva se transmiten por Internet, ha venido realizando la Junta General Ejecutiva para poder atender las necesidades presupuestales de la elección de la Ciudad de México que no estaba contemplado en el Presupuesto aprobado por este Consejo General y luego por la Cámara de Diputados en sus términos para 2016, y esta presión de gasto en específico forma parte o estará incluida, digamos, en los recursos que se han puesto a disposición por parte de la Junta General Ejecutiva para la elección y en caso de ser necesario,

tendrán que ser subsanados hasta en tanto no se resuelva, digamos, el tema de la provisión de recursos para la Asamblea de la Ciudad de México, por una eventual decisión de la Junta General Ejecutiva.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Una pregunta, solo para satisfacer.

El C. Presidente: Perdón, el Maestro Pedro Vázquez creo que quería hacer una pregunta.

Adelante, por favor.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Solamente, si estaría de acuerdo que esa explicación que nos da, tuviera contenido los antecedentes, punto.

El C. Presidente: No hay ningún problema, creo que tendría que ser una cosa más genérica porque no hay un, pero que se incorpore como un engrose al Acuerdo...

Sigue 23ª Parte

Inicia 23ª. Parte

... no hay ningún problema, creo que tendría que ser una cosa más genérica, pero que se incorpore como un engrose al Acuerdo y no hay ningún problema, desde mi punto de vista.

Gracias.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Solamente para satisfacer una curiosidad, entiendo que MORENA; no aceptó el financiamiento de campaña de la elección de Asamblea Constituyente, porque, tal como los demás partidos políticos, o casi todos los demás partidos políticos, estuvo en contra de esa manera de repartir, digo, todos los demás partidos políticos que coincidimos con él, en ese punto.

La pregunta es, ¿Y esos 10 millones de pesos que se hicieron? Porque si de 10 millones estamos hablando, no creo que haya algún problema aquí.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Pablo Gómez.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto.

Lo que se ha venido haciendo, Licenciado Pablo Gómez, para este caso en particular, con todas las implicaciones correspondientes, es que la Junta General Ejecutiva, ha venido postergando la ejecución de algunos Proyectos que estaban programados a lo largo del año, incluso, está visualizando que algunos de ellos, definitivamente se cancelen.

Para poder financiar todos los gastos asociados no solamente a la elección de la Ciudad de México, sino a algunas otras elecciones extraordinarias, no previstas, y seguimos haciendo gestiones, ante las autoridades hacendarias correspondientes, para obtener un financiamiento adicional, que nos permita hacer frente a esta contingencia, que así la denominaría, presupuestal.

Porque no se trata de cantidades menores, las que están involucradas la operación de los procesos electorales en curso.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Se trataría, si ustedes no tienen inconveniente, de 2 votaciones, una en lo general, donde se incorporará el engrose sugerido por el representante del Partido del Trabajo, y una en lo particular, por lo que hace a los Puntos de Acuerdos Primero y Tercero, sobre los cuales se han manifestado las Consejeras Electorales Alejandra Pamela San Martín y Beatriz Eugenia Galindo.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4, tomando en consideración en esta votación en lo general, el engrose propuesto, y excluyendo de la misma, los Puntos de Acuerdos Primero y Tercero.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, los Puntos de Acuerdos Primero y Tercero, en el sentido del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, es decir, como viene el Proyecto que está a su consideración, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobados los Puntos de Acuerdos Primero y Tercero, por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias, para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y que en términos del Punto de Acuerdo Octavo del Acuerdo aprobado, notifique el contenido del mismo, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... del Punto de Acuerdo Octavo del Acuerdo aprobado, notifique el contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Secretario del Consejo le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los recursos de apelación identificados con la clave SUP-RAP-118/2016 y sus acumulados, interpuestos contra la Resolución INE/CG80/2016, respecto del procedimiento de remoción de Consejeros Electorales identificado con el número de expediente UT/SCG/PRCE/CG/17/2015 y sus acumulados UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2015, UT/SCG/PRCE/FEPADE/CG/21/2015 y UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/24/2015, incoado en contra de la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, por la presunta comisión de hechos que podrían configurar una de las causales de remoción, previstas en el artículo 102, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras, señores, Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente para hacer una referencia al Punto Tercero del Acuerdo en el cual se instruye a la Comisión de Vinculación con los Órganos Públicos Locales que haga lo conducente para integrar el nuevo Consejo General.

Creo que tenemos un Punto de Acuerdo en el siguiente punto del orden del día que ya resuelve esto y no es necesario que la Comisión lo haga, dado que fue un mandato expreso por parte del Tribunal Electoral.

En consecuencia creo que no ha lugar al Tercer Punto de Acuerdo y propondría que se eliminara y se recorrieran los demás.

Sería todo Consejero Presidente y desde luego manifestar mi acuerdo con este Proyecto de Resolución.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Únicamente para manifestar mi coincidencia con este Punto de Acuerdo, el tema de fondo que estamos tratando me parece que es de la mayor relevancia y de la misma forma que en este Consejo General hemos criticado algunas decisiones que ha tomado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por considerar que afectan o el propio Modelo en determinados temas o por diferencias con lo que se sostiene en cuanto a los bienes jurídicos tutelados.

Me parece que en este caso también se debe señalar la coincidencia con lo que señala la Sala Superior; este punto cuando fue discutido por el Consejo General fue materia de un muy amplio debate y fue materia de un amplio debate porque me parece que versaba sobre una de las más grandes responsabilidades que tiene este Consejo General.

Nuestra responsabilidad no solamente se queda en la designación de quienes deben fungir como Consejeras y Consejeros Electorales de los Órganos Públicos Locales, sino también trae aparejada la responsabilidad de determinar cuándo se está en una de las causas, en alguna de las causales para la remoción de alguna o alguno, de quienes nombramos como Consejeras y Consejeros Electorales.

Tal como se señaló en la...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... causas, en alguna de las causales para la remoción de alguna o algunos de a quienes nombramos como Consejeras y Consejeros Electorales.

Tal como se señaló en la sesión anterior, coincido con el sentido del Proyecto tal como emití mi voto cuando esto fue discutido por el Consejo General. Coincido en que estamos ante un caso grave, es un caso que ameritaba la remoción de la totalidad de la integración de ese Organismo Público Local y, que no había una diferencia entre las responsabilidades en que se había incurrido.

Y en este sentido, me parece que la sentencia de la Sala Superior es muy clara y el Proyecto de Resolución que el día de hoy se nos propone, acata en sus términos lo mandado, me parece que debió haber sido este Consejo General quien tomara esa Resolución, pero lo que sí se garantiza con una determinación de esta naturaleza, me parece, es combatir el que no haya consecuencias a conductas y omisiones graves, que afectan el ejercicio de derechos y que afecta el Estado de Derecho en nuestro país.

En ese sentido, me sumo al sentido del Proyecto de Resolución y sí creo que no podemos perder de vista la importancia que implica y la trascendencia que implica que la Sala Superior es quien haya tenido que tomar una determinación de esta naturaleza.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Álvarez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Primero decir, como bien advierte la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que este Consejo General estuvo frente a la posibilidad de haber tenido esta determinación, que la tuvo enfrente incluso, el Proyecto de Acuerdo original entiendo que venía en estos términos y que, de nuevo un error de interpretación causó que haya tenido que ser una instancia jurisdiccional, la que rectifique una decisión de esta autoridad.

Creo que el precedente que se sienta al respecto al Organismo Público Local del estado de Chiapas, es muy importante, que le da sentido a la Reforma que transformó al Instituto Federal Electoral en Instituto Nacional Electoral, porque precisamente, creo que las conductas que acreditaron las Consejeras y los Consejeros Electorales de este Organismo Público, fueron no solamente contrarias a derecho, sino que constituyeron flagrantes delitos electorales, sobre todo, en lo

que tiene que ver con el voto de los chiapanecos en el extranjero y la alteración del Listado Nominal y la alteración del sentido del voto o el sentido de representación popular, que por consecuencia tuvo el proceso en el estado de Chiapas.

Creo que estamos frente a uno de los casos más ilustrativos de fraude electoral de los últimos años en el país, de los pocos en los que se podría constituir con mucha claridad, que hubo una violación flagrante a la voluntad popular y que creo que este precedente es muy importante por ese tema, también por el tema de paridad de género y por la reiterada interpretación en detrimento de los derechos humanos de las y los chiapanecos, del Organismo Público Local, con motivo de la paridad de género. Creo que es un muy buen antecedente, creo que llega en un momento del Proceso Electoral 2016 muy oportuno, cuando hay toda una serie de tentaciones de los Organismos Electorales Locales, para conducirse en las elecciones que tendrán verificativo el próximo 5 de junio.

Nosotros celebramos esta decisión del Tribunal Electoral...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... toda una serie de tentaciones de los Organismos Públicos Locales Electorales para conducirse en las elecciones que tendrán verificativo el próximo 5 de junio, y nosotros celebramos esta decisión del Tribunal Electoral, es un tema que Movimiento Ciudadano estuvo planteando, que se tenían que ir todas las Consejeras y todos los Consejeros que habían participado en estos actos, y también creo que es una oportunidad, para la nueva integración del Organismo Público Local Electoral, pueda también ser un referente de buenas prácticas de este Instituto, creo que se debería de incluir la participación de la Sociedad Civil, de las instituciones de Educación Superior y que debiera de haber un proceso de verificación, de auscultación, mucho más preciso, mucho más riguroso en la selección de quienes integrarán este nuevo Organismo Electoral en el estado de Chiapas.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto, esta sentencia que hoy se acata en este Instituto que procede de la Sala Superior del Tribunal Electoral, tiene muchos aspectos, diversos ciudadanos estuvieron impedidos para impedir su voto en el estado de Chiapas.

Hubo una indebida adjudicación directa, a favor de una persona moral, denominada DSI, la cual estuvo encargada de la implementación del Sistema del Voto Electrónico, ya que existe un vínculo familiar entre el Director General de esa empresa y el otro a candidato a Diputado migrante que el apostre resultó ganador y que ha sido removido de su encargo.

El crecimiento atípico de solicitudes de registro, en el referido Sistema ya que al 30 de abril de 2015, se informó que existía 487 solicitudes, y el 1 de mayo de ese mismo año, existían 17 mil 573, o sea, que en un día subieron 17 mil inscripciones, pero nadie dijo nada.

Se denunció también que la Consejera Presidenta, obstaculizó labores de investigación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, omitió proporcionar información y documentación.

Las violaciones no solo fueron respecto del voto del Diputado migrante, sino el uso indebido del Padrón Electoral en todo momento, y la afectación al derecho del voto en todo Proceso Electoral, es decir, al conjunto de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos al excluirse de la Lista Nominal, a un número indeterminado de ciudadanos al suplantar en el ejercicio del voto a un número todavía sin conocerse de los votantes.

Esta investigación aún no ha tocado fondo, pero además los procedimientos que se han hecho, no aplican sanción de inhabilitación a los responsables administrativos, tampoco en este precedente se deduce aún las responsabilidades penales, no solo de la alteración...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... los procedimientos que se han hecho, no aplican sanción de inhabilitación a los responsables administrativos, tampoco en este procedimiento se deduce aún las responsabilidades penales, no solo de la alteración de documentos electorales en los resultados de la elección de Diputado Migrante, como acota la investigación y procedimiento que lleva la Procuraduría y el Tribunal del estado de Chiapas.

Hubo aquí utilización ilegal del Padrón Electoral en Lista Nominal, exclusión indebida de la lista de electores, en un número no precisado, se impidió votar, a una cantidad indeterminada de personas, se suplantó a electores en el ejercicio del voto, hubo complicidad de la autoridad electoral, al omitir, atender documentar, denunciar, oportunamente, los posibles ilícitos.

Este asunto se encuentra relacionado con el indebido aval de la Corte, a la inconstitucional fecha de elección en el estado de Chiapas, porque todo esto está vinculado, a esa inconstitucionalidad de haber realizado la elección en otra fecha distinta, a la que señala la Carta Magna, y que permitió toda esta trama de violaciones, a la legislación, con la complicidad del Organismo Público Local Electoral, y según yo, organizado por el gobernador del estado, con el apoyo de su partido político, como es natural.

Hasta el Partido Revolucionario Institucional, protestó en algunos casos, en relación con estas maniobras, el aliado más fiel, le hacía al Partido Revolucionario Institucional, las cosas que tenía que hacer, y esto fue, realmente una elección, muy lamentable.

Tengo la idea, vamos a ver si hay un consenso o una mayoría grande entre los partidos políticos, para que pronto solicitemos que se haga una comisión en este Consejo General, que haga un análisis de conjunto de todo lo que ocurrió en Chiapas.

Que podría servir mucho para el futuro, para ver también cómo fue utilizado este Instituto en esa trama, porque el Instituto Nacional Electoral fue utilizado en la trama y debería considerarse profundamente lesionado, al haberse alterado el Listado Electoral.

Creo que, no hay que ver árbol por árbol, en este caso estamos aquí, acatando una Resolución de la Sala Superior, en la que a los 4 Consejeros de ese Instituto, que todavía estaban en funciones, ordena su remoción, ese es una parte del asunto, hay que ver el bosque en su conjunto, porque esto fue una organización delictuosa, para llevar a cabo, una serie de actividades, en contra del Sistema Electoral, del voto público, son de esas aquellas cosas, que decía...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... una serie de actividades en contra del Sistema Electoral, del voto público, son de esas cosas que decía la Constitución del 17, que la Corte debería intervenir, extraordinariamente cuando hubiera ataques al voto público, decía la Constitución Política.

Esto es un ataque al voto público organizado por un gobernador, su partido político y los Consejeros Electorales y el aparato administrativo de una institución electoral. Nada más y nada menos. Entonces, sí se requiere que se vea de conjunto.

Voy a hacer las consultas para ver si proponemos y, además, cabildear con los Consejeros Electorales la integración de una adecuada Comisión que nos dé el panorama general y concreto, de qué fue lo que pasó y cómo pasó. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Sin duda, estamos ante un acatamiento y creo que en la sesión donde fueron removidos algunos de los Consejeros Electorales, la totalidad de los partidos políticos coincidimos en el sentido en que hoy estamos acatando la Resolución de la Sala Superior. Por lo tanto, obviamente, además de que es un acatamiento estamos de acuerdo.

Todo lo demás son los discursos demagógicos y echar culpas y calificar a la ligera como siempre se hace, pues se toma de quien viene, desafortunadamente es muy fácil hablar sin pruebas, sin sustento. Lo que muchas veces se llama "vociferar".

Creo que sí es importante que este Instituto y fue consenso de los partidos políticos en aquella sesión, de que se analice de manera adecuada el comportamiento de todos y cada uno de los integrantes de todos los Organismos Públicos Locales Electorales.

Recuerdo que en esa sesión comentaba que el haber removido a todos en un primer momento, hubiera sido un mensaje muy claro para todos los integrantes de los Organismos Públicos Locales Electorales en todo el país y respecto a la propuesta de crear una Comisión, sabemos que hay tendencias proclives a la comisionitis, pero recuerdo que existe una Comisión de Organismos Públicos Locales Electorales y creo que esa es la Comisión que debería de hacer un análisis puntual del desempeño de cada uno de los Órganos Locales e ir más allá, informar a este

Consejo General y que se debata sobre el comportamiento de algunos institutos, porque no es nada más el caso de Chiapas, se han señalado muchos que en algunos casos son ciertos y en otros, volvemos a lo mismo, son petardos como los que muchos de los integrantes de este Consejo General vienen a rendir.

Es cuanto. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Estamos en el acatamiento de esta Sentencia que, desde nuestro punto de vista, constituye uno de los casos...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... nuestro punto de vista, constituye uno de los casos más lamentables para la vida institucional del Instituto Nacional Electoral. El Acuerdo que sólo destituyó, removió a una parte del Consejo General del Instituto en el estado de Chiapas, estuvo evidentemente con una condición de franca discrecionalidad política, de quienes mantuvieron, de alguna manera, un velo de impunidad, a los Consejeros Electorales que ahora el Tribunal Electoral ordena remover.

Y es lamentable porque ya se ha narrado aquí y fue permanente que, en el estado de Chiapas, se estaba operando, desde la Reforma Electoral, una serie de triquiñuelas, que en apariencia tenía legalidad y que en apariencia permitía el desarrollo de elecciones libres y democráticas como rezan los principios.

Sin embargo, la práctica nos viene a demostrar que, en Chiapas, un Gobierno totalmente fuera de rumbo, de lo que es la institucionalidad democrática, empujó, impulsó una Reforma, después este Consejo General nombró a los integrantes del Organismo Público Local Electoral, de manera que, lo digo respetuosamente, este Consejo General todavía debe dar una explicación de cómo llegaron a pensar que esos Consejeros Electorales tenían el mejor perfil y eran los mejores, porque no es posible que, en un par de meses se dieran cuenta de que no eran los más aptos, los más calificados, los más imparciales.

Y el desgaste institucional que se tiene con ese Organismo Público Local Electoral y, la herencia que se da en el caso del estado de Chiapas, pues es meter nuevamente a la discusión, me parece, el Modelo electoral del país. Un Modelo que ahora tiene una condición híbrida de cierta autonomía, nombramiento desde el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y, una intervención clara, franca y abierta del poder público de los estados, en las políticas, en las definiciones de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Me parece que el retrato que se levantó con el caso Chiapas, debiera prender los semáforos, mínimo amarillos, en este Consejo General, porque vamos viendo que no es sólo Chiapas, es Veracruz, Tamaulipas, Durango, y así, Organismo Público Local Electoral por Organismo Público Local Electoral, se van generando condiciones de intervención de parte de los gobiernos de los estados, a la labor que debiera ser imparcial.

Evidentemente que, en el caso del estado de Chiapas, cuando se discutió el tema, me parece hubo una impunidad absoluta al proteger a los Consejeros...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... cuando se discutió el tema, me parece, hubo una impunidad absoluta al proteger a los Consejeros Electorales, lo señalamos y lo reiteramos, me parece que esa impunidad que impulsó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños de manera muy clara estaba revisando la versión estenográfica de esta sesión, su voto particular, y de verdad, tal vez en el calor del debate no había puntualizado, pero cuando ya se ve por escrito uno entiende por qué se nombran esos Consejeros Electorales y uno entiende por qué se toman esas votaciones.

Cuando se gestionaba el tema de la jurisprudencia decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que ahora por cierto anda muy crítico del Tribunal Electoral, lo veo no sé si molesto o enojado con el Tribunal Electoral, ya cuestionó la integración actual del Tribunal Electoral hace unos minutos, creo que no le gusta.

Y, dijo una joya, que en materia de jurisprudencia sí es obligatoria, pero que en los órganos colegiados tienen cierta libertad de revisión para la aplicación a los casos concretos, o sea, para el Consejero Electoral Marco Antonio Baños no existe la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que establece con claridad la obligatoriedad de la jurisprudencia, para que los órganos colegiados pueden ponderar, valorar si la aplican o no, así lo dijo en el debate pasado.

Me parece que sí, en este tema de Chiapas, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños debe una explicación pública y política con toda honestidad intelectual.

¿Por qué protegió, arrojó a esos Consejeros Electorales a una parte del Consejo General de Chiapas cuando estaba aprobado en el Proyecto que aquí no fue votado por mayoría, que había responsabilidad de que ahora el Tribunal Electoral termina dando la razón a los partidos políticos y dando la razón a los Consejeros Electorales de este órgano que votaron porque hubiera una remoción de todo el órgano electoral?

Y, me parece que si no hay esa explicación simplemente seguirá la sombra de duda sobre la imparcialidad del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Y me parece que así como se protege a Consejeros Electorales en un estado valdría preguntarnos: ¿Nos sirve de algo a los partidos políticos la presencia del Consejero Electoral Marco Antonio Baños en el Consejo General? O es el momento de pedir la revisión también y la remoción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Su nivel de impunidad y de sumisión a su partido político ha rebasado ya los límites y me parece que ese también tendría que ser un debate que se abra en el seno de este Consejo General.

Se acatará la sentencia del Tribunal Electoral, sé que tal vez para algunos, de buena manera, para otros, dijera el dicho, a regañadientes, pero creo que pasando el 5 de junio tendrá que haber una revisión del Modelo de un debate franco, abierto, duro, si es necesario del Modelo del Sistema Electoral Mexicano...

Sigue 31^a. Parte

Inicia 31ª. Parte

... debate franco, abierto, duro si es necesario, del Modelo del Sistema Electoral Mexicano y la vinculación de los Organismos Públicos Locales con el Instituto Nacional Electoral. De no hacerlo, corremos el riesgo de seguir manteniendo hechos como el del estado de Chiapas.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Antes de continuar otorgando el uso de la palabra, quiero hacer un llamado muy respetuoso a todos los miembros del Consejo General, para que nos conduzcamos entre nosotros con respeto. Creo que soy el primer convencido de que la discusión en este seno, tiene que ser tan intensa como sea necesaria, como se decía, tiene que ser una decisión tan franca como sea posible. Creo mucho y soy un convencido de la rispidez del debate público, pero creo y lo digo deberás con el mejor de los ánimos, soy el responsable de conducir las sesiones de este Consejo General; quiero hacer una invitación a todos los miembros del mismo, a que nos conduzcamos ante nosotros con respeto entre nosotros.

No significa que tengamos que tener coincidencias, esta es precisamente, una mesa que cumple una función política en el Sistema Electoral, que es precisamente la de ser el espacio en donde las discusiones se procesen con toda la rispidez, eventualmente, que se necesaria, pero dentro de los cauces institucionales.

Este es un espacio para que precisamente, aquí se catalicen si bien, o se procesen las diferencias, pero, sí quiero ser muy enfático en el punto y, no se trata de que, porque no quiero anticipar cuáles serán los tonos de las siguientes intervenciones, pero sí creo que tenemos que mantenernos con respeto.

Me da la impresión que hay ocasiones en las que se traspasan las fronteras del respeto, lo que creo que no enaltece la discusión en este Consejo General y, no se trata de uno u otro Consejero Electoral, lo voy a hacer incluso cuando haya una discusión entre los propios partidos políticos. Creo que todos somos corresponsables de que este espacio sea, precisamente, el espacio, digámoslo así, que reivindique el valor de la política y que reivindique el valor de la democracia de cara a la sociedad.

La más respetuosa invitación para que todos los miembros del Consejo General, nos conduzcamos, con el respeto debido entre nosotros mismos en las sesiones de este órgano colegiado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto del Organismo Público Local del estado de Chiapas, la verdad es que cuando se discutió en sesión pasada sobre la remoción de los Consejeros Electorales, en efecto, los partidos políticos, un servidor, manifestamos que había una serie de malas decisiones, de ilegales decisiones de un ente colectivo en el que nadie se desmarcó y, que a todos los hacia responsables.

Y señalábamos o señalaba que deberían de irse todos los integrantes de ese Consejo General. Hoy la Sala Superior ha dicho que, en efecto, hay una corresponsabilidad de todos los integrantes de este Consejo General...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... de todos los integrantes de este Consejo General.

Hoy la Sala Superior, ha dicho que en efecto, hay una corresponsabilidad de todos los integrantes de este Consejo General, pero creo que no debiéramos de quedarnos en el tema solo de la corresponsabilidad de todos los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local del estado de Chiapas, sino en lo que hay detrás de ese Consejo, y que hay detrás de ese Consejo, lamentablemente pasa por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, queramos o no, aquí hubo una decisión, en esta mesa hubo una decisión por la cual, quienes eran los integrantes, llegaron a ser precisamente Consejeros Electorales, fueron designados por este Consejo General, y eso nos debe llevar a nosotros a una reflexión sobre lo que se está haciendo y cómo se está haciendo en el tema de designación de los Consejeros Electorales, porque en un año y medio aproximadamente, en más o menos 12 o 14 Organismos Públicos Locales, habrá designación de Consejeros Electorales, si no se cambia el Modelo legal que tenemos actualmente, que todo puede suceder, y hoy quiero decirles, porque lo señalé en su momento, que me parecía que no se estaban siguiendo criterios objetivos para la designación de los Consejeros y que estábamos en realidad privilegiando otro tipo de factores que el de la capacidad, del profesionalismo y comentaba que el método por el cual se hacía la selección para presentarlos en esta mesa, dejaba muchas dudas porque al final no permitía una acumulación de calificaciones que es finalmente lo que permite tener en consideración las habilidades, cualidades personales de cada uno de los Consejeros Electorales.

Alguien podía tener un excelente examen, pero luego, a lo mejor no salía tan bien en el ensayo y era eliminado, a pesar de que en el examen de conocimientos podría haber tenido la calificación más alta, porque así llegó a suceder con varios casos o de las calificaciones más altas.

Y luego, la decisión final se centraba en una entrevista en la cual tampoco había una metodología, porque aunque aquí se llegó a decir que sí había una metodología, nunca se aclaró, nunca se especificó para revisar cualidades, habilidades, perfiles psicológicos, etcétera.

Y hoy tenemos el caso de Chiapas, estamos discutiendo el caso de Chiapas, y la sesión pasada estuvimos discutiendo el caso de Durango y antes hemos tenido el caso de...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... hoy tenemos el caso de Chiapas, estamos discutiendo el caso del Chiapas, y la sesión pasada estuvimos discutiendo el caso de Durango, y antes hemos tenido el caos de Colima y de Baja California, en fin.

Es decir, en todos los Organismos Públicos Locales, está habiendo este tipo de brincos, lo que nos debe de llevar a una reflexión sobre el Modelo, sobre los Lineamientos que este Consejo General, ha establecido para la selección de quienes pueden ser electos o designados por este Consejo General como Consejeros.

Y otro tema, porque aquí se ha hablado de la vulnerabilidad que tiene el Padrón Electoral y el Listado Nominal por parte de los partidos políticos, pero es claro que en el caso del estado de Chiapas, la vulnerabilidad del Padrón Electoral, no fue por parte de los partidos políticos, fue por parte de una autoridad electoral.

Y por eso señalaba en la ocasión pasada, que lo que se tiene que establecer, son protocolos que garanticen la seguridad del Padrón Electoral, trátase de partidos políticos, trátase de Organismos Públicos Locales, porque al final, es un instrumento de trabajo para todos nosotros, no se trata de restringirnos el acceso, sino establecer protocolos que garanticen la protección de los datos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La Sala Superior se ha pronunciado, sobre un asunto que dividió a este Consejo General, en una materia en que está previsto que para la destitución de los Consejeros Electorales Locales, se requieren 8 votos, es decir, una mayoría calificada de este Consejo General.

Y siendo integrante de la minoría que voto en contra de la remoción de 4 de los integrantes de ese Consejo General, y se pronunció a favor, sólo de la remoción de 3, quisiera explicar lo siguiente.

Lo primero es, los 2 agravios planteados, uno relacionado con equidad de género, la aplicación del principio de equidad de género, el otro con faltas en la integración del Listado Nominal de los Chiapanecos que votan desde el extranjero.

Mi opinión es, y mi voto fue a favor de defender la autonomía la discrecionalidad administrativa, que se requiere para la interpretación de las normas, y que en el ejercicio, de esa responsabilidad necesaria, de la autoridad administrativa, se pueden cometer errores, y que sólo cuando estos errores son graves e irreparables,

procede desde mi punto de vista la remoción, 7 de mis compañeros opinaban de manera diferente y la Sala Superior les ha dado la razón, el asunto está zanjado, pero el problema sigue presente, y no podremos ignorarlo, este Consejo General hizo un esfuerzo y aprobó unos Lineamientos, para la aplicación concreta de la homogenización en la aplicación del principio de paridad de género, en Elecciones Locales, precisamente para orientar a los Organismos Públicos...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... paridad de género en Elecciones Locales, precisamente para orientar a los Órganos Públicos Locales al momento de otorgar los registros de candidatos. Y vemos que el problema recurrente de la semana pasada fue el estado de Tlaxcala y se revocaron los registros por el problema con las fórmulas, me temo que el problema, la ambigüedad en los criterios está ahí y tenemos que encontrarle una solución.

Lamentablemente no es un problema de remociones, es un problema de avanzar con claridad y certeza en la interpretación de un principio Constitucional y en este caso en particular, ciertamente el mensaje que se manda, es un mensaje a los Organismos Públicos Locales de ser muy cuidadosos en la aplicación de este principio y me parece que este es un mensaje positivo.

Pero por otro lado, hay otro mensaje también que me preocupa que es el de restringir su papel como autoridad interpretadora de la Ley que ante cualquier error puede recibir la máxima sanción administrativa prevista para ellos.

La segunda parte que tiene que ver con la integración del Listado Nominal también fue materia de mucha discusión, me temo que muchas de las cosas que se dan por ciertas en las intervenciones, como la alteración del Listado Nominal, el fraude, son cosas que aún no están juzgadas. Realmente aquí no juzgamos si hubo esas alteraciones, eso está pendiente, es la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) la que conduce el caso.

Creo que en este aspecto la autoridad electoral, el Instituto Nacional Electoral, muy responsablemente me parece ha estudiado lo que ocurrió en el estado de Chiapas y ha tomado ya las medidas para evitar que eso vuelva a ocurrir. En particular, hemos aprobado ya los Lineamientos para la construcción de los Listados Nominales en Elecciones Locales, los hemos puesto en práctica para las 3 entidades que tienen el voto desde el extranjero, Oaxaca, Aguascalientes y Zacatecas y la construcción del Listado Nominal es una atribución y es una responsabilidad del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con esos Lineamientos y la Constitución Política.

Y esos Lineamientos los estamos aplicando con las medidas y los candados de seguridad que se requiere para evitar que se utilice, que se usurpe la identidad de los votantes con fines político-electorales.

La otra medida importante que hemos tomado es proteger el Padrón Electoral y que el Padrón Electoral no salga del Instituto Nacional Electoral porque lo que se vio en el estado de Chiapas fue un fraude de identidad masivo que desde mi punto de vista sólo era posible utilizando los datos del Listado Nominal compartidos con los partidos políticos.

Eso a partir de los Lineamientos que hemos aprobado no volverá a ocurrir, porque nos garantizan la confidencialidad de los datos...

Segue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... aprobado, no volverá a ocurrir, porque nos garantizan la confidencialidad de los datos. Creo que la cuestión de la remoción de los Consejeros Electorales está zanjada, el Tribunal Electoral que tiene la última palabra se ha pronunciado y, como lo hacemos cada vez que hay una sentencia, nuestro deber es acatar en aras de mantener el Estado de Derecho, pero creo que este punto que da lugar a expresiones beligerantes y desproporcionadas y de descalificación, es algo en lo que me sumo al llamado del Consejero Presidente. Las personas razonables pueden llegar a conclusiones diferentes, en asuntos donde partimos también, de premisas distintas y de valoraciones diferentes.

Quiero expresar mi más absoluto respeto y reconocimiento al profesionalismo y al trabajo del Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Creo que su posición, que en este caso coincidió con la mía, pero que en otros casos ha sido diferente y, hemos en esta mesa del Consejo General, expresado y hecho públicas nuestras diferencias como nuestras coincidencias, tienen que ver son sus diferentes, también, perspectivas sobre la materia electoral y, nada en absoluto, con esos sesgos y con una predisposición a apoyar a nadie en particular, a lo largos de estos más de 8 años que he tenido el gusto de trabajar con él, he podido comprobarlo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En su momento, nos tocó hacer la valoración, cuando estaba en nuestro terreno el procedimiento para emitir los votos, con base en los argumentos que cada uno de los 11 Consejeros Electorales esgrimimos. Yo creo que lo que ocurrió en el estado de Chiapas, no debió haber ocurrido en términos de una institucionalidad plenamente democrática, y no puede volver a ocurrir.

El Tribunal Electoral ha emitido una sentencia que coincide con el voto que, en su momento hice, lo cual obviamente me satisface, pero aprovecho el punto para hacer una reflexión acerca de cuáles son las decisiones del Tribunal Electoral, en términos de la valoración que hacemos los Consejeros Electorales.

Los Consejeros Electorales no somos ni críticos del Tribunal Electoral ni aplaudidores del Tribunal Electoral, acatamos. Y lo que hemos hecho en algunas ocasiones, son consideraciones, reflexiones sobre las implicaciones que las sentencias del Tribunal Electoral tienen para el trabajo de...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... reflexiones sobre las implicaciones que las sentencias del Tribunal Electoral tienen para el trabajo de esta autoridad, es decir, cómo afecta, por ejemplo, la fiscalización, cómo afecta el proceso de validación de firmas de aspirantes a candidatos independientes, cómo afecta los criterios de la Comisión de Quejas y Denuncias para decretar o no, medidas cautelares, es decir, lo que hacemos es interiorizar las sentencias del Tribunal Electoral y reflexionar acerca de sus implicaciones.

Pero, me desmarco de la práctica de aprovechar las sentencias del Tribunal Electoral, que les son a uno favorables para espetárselas al resto, o de descalificar sin más, cuando no nos dan la razón, insisto, el papel de crítico de las autoridades del Tribunal Electoral y de nosotros está fuera de nuestro circuito, la crítica que la hagan los estudiosos, y los partidos políticos por supuesto, y el aplauso pues creo que no lo requiere ni el Tribunal Electoral ni nosotros, estamos cumpliendo una misión del Estado, y en función que de lo que debemos hacer es interpretar las Resoluciones, acatar y después interpretar interiorizar las Resoluciones a nuestro trabajo, digo que esta Resolución del Tribunal Electoral deja muy claro que cuando se llega a situaciones como las que efectivamente verificamos en Chiapas, nosotros no vamos a imponer sanciones por delitos electorales, porque eso corresponderá a los ámbitos que siguen esas faltas, pero para mí sí es una convicción de que se alteró indebidamente el Listado Nominal, y aquí se documentó, la investigación que nos presentó la Unidad de lo Contencioso con los elementos de otras áreas del Instituto, pues sí demuestran que se recibieron votos de gente de fuera del país que nunca había salido, en castellano antiguo y actual se llama fraude, y eso pasó, fue muy lamentable.

Entonces, creo que la sentencia del Tribunal Electoral, nos ayuda a mantener un nivel de exigencia y de responsabilidad a todos los Consejeros Electorales y a todas las autoridades electorales, sean Nacionales o Locales acorde con lo delicado de nuestra tarea y de nuestra misión que es precisamente, garantizar los derechos humanos en materia Político Electoral para empezar, de tal suerte que me parece que esta sentencia...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... humanos en materia político-electoral para empezar.

De tal suerte que, me parece que esta sentencia da luz acerca de lo que no puede ocurrir, de cómo en ocasiones un cuerpo colegiado que toma decisiones por unanimidad sin el debido cuidado de los derechos que debe garantizar, puede generar situaciones impropias de una vida democrática. Eso pasó en el estado de Chiapas, eso confirma el Tribunal Electoral y no queda más que acatar y, creo que sí es oportunista hacer un uso político en esta mesa de las sentencias del Tribunal Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Estamos ante el acatamiento, justamente, de la Sentencia 118/2016 en donde se confirma la remoción de 3 Consejeros como había sido la votación mayoritaria de este Consejo General, de hecho, unánime de 3 Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral del estado de Chiapas y también se revoca la parte correspondiente a los otros 4 Consejeros que no habían sido removidos por no haber alcanzado los 8 votos que marca la Constitución Política para hacer esta remoción.

Voté en el grupo minoritario, justamente, para avalar que no se removieran a 4 Consejeros y mi argumento fue junto con el del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de que la responsabilidad de estos 4 Consejeros era diferente a la de los otros 3 Consejeros que se había decretado su remoción, porque, en mi caso, la diferencia de la responsabilidad estribaba en que eran presidentes de las comisiones responsables de los asuntos en donde sí habíamos considerado que había responsabilidad, pero no la misma.

Justamente el artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no prevé otra sanción que no fuera la remoción, es decir, si hubiera habido a lo mejor otro tipo de sanciones para unos Consejeros hubiera sido de una forma y para otros, otra.

Como no prevé otra sanción más que la remoción el criterio que argumenté es, justamente, que el de mayor responsabilidad es el que tenía que ser removido y los otros no.

La Sala Superior en el análisis que hace de esta votación que, incluso, cita a los argumentos de los Consejeros Electorales que votamos en contra de la mayoría, señala que todos los Consejeros Electorales son responsables, porque todos tuvieron que haber hecho algo de manera oportuna para evitar que sucedieran estas situaciones y que, finalmente, también las votaciones pasaron por el pleno y que el pleno en esa medida era responsable y todos los Consejeros eran igualmente responsables.

Creo que como toca, como se ha dicho, lo que toca es acatar, lo que dice la Sala Superior es que no hay gradualidad en la responsabilidad de los Consejeros, incluso, por estar integrando el pleno y por haber votado en ese sentido en el pleno, es decir, ser presidentes de comisiones como debiera haber estado organizado el Consejo General en el Organismo Público Local Electoral del estado de Chiapas, no marcaba ninguna diferencia en la responsabilidad. Así se ordena la destitución de todos los Consejeros.

Creo que este tema va a ser un antecedente importante para el comportamiento de todos los Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales, creo que el precedente que marca la Sala Superior, es que en caso de advertir alguna irregularidad, negligencia o falta de las que señala el propio artículo 102, prácticamente, lo que ha dicho es, que todos serán igualmente responsables y que no podremos nosotros hacer diferencias entre un Consejero Electoral y otro, cosa que...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... falta de las que señala el propio artículo 102.

Prácticamente lo que ha dicho es que todos serán igualmente responsables y que no podremos nosotros hacer diferencias entre un Consejero Electoral y otro. Cosa que va a ser algún precedente importante y que además de cuidado para tener de aquí en adelante.

Las responsabilidades administrativas y penales finalmente siguen su curso en la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales está realizando la investigación, los Consejeros han comparecido ante esta autoridad y seguramente está próxima a resolver cuáles son las responsabilidades de los Consejeros.

Espero también que en esta investigación de carácter penal se sepa qué fue lo que pasó justamente con la votación de los chiapanecos desde el extranjero, cómo fue que tuvieron estos datos para poder hacer la manipulación de dar de alta a ciudadanos chiapanecos que no salieron del estado de Chiapas y darlos de alta en una lista que proporcionó el propio Consejo del Organismo Público Local Electoral que supuestamente habían sido registrados en países incluso de África, Asia, del norte de América y del sur de América, lo que desde luego se demostró que esto no había sido cierto.

Espero que estas investigaciones penales finalmente lleguen a la conclusión de fincar responsabilidades respecto de qué fue lo que pasó, quién manipuló los datos, de dónde los extrajeron porque es muy probable que sí como se ha dicho hayan sido justamente extraídos de la Lista Nominal que se manejó en el estado de Chiapas, en donde todavía se tenía domicilio, clave de elector de todos los ciudadanos que integraban esta lista.

Lo que le correspondió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como sabemos, es simplemente verificar la lista que le proporcionó el Consejo de Chiapas e incluso, se dieron de baja cerca de 10 mil registros de los que habían sido ya verificados en Chiapas y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores corrigió esto y cerca de 10 mil registros los echó para atrás. Desde luego, ojalá que sigan las investigaciones, me sumo a esto y por supuesto para poder saber qué fue lo que pasó con la manipulación de los nombres que pudieron ser extraídos de esta Lista Nominal.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Lorena Corona, representante suplente del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Consejera Lorena Corona Valdés: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En representación de los Diputados del Partido Verde Ecologista de México acompañamos a esta Resolución, en lo único que no podemos estar de acuerdo y felicitamos justamente, y apoyamos al Doctor Lorenzo Córdova en que no podemos descalificar.

Siempre debemos de ser profesionales y ocupar razones jurídicas y argumentos serios de fondo, qué bueno que estamos discutiendo otra vez conforme a estos argumentos, qué bueno que otra vez estamos poniendo las cartas sobre la mesa en los temas que realmente nos competen y no solamente estar descalificando de manera personal.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Lo anoto en segunda intervención, es que ya intervino, en primera, el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que hay temas que hay que ver con serenidad y además con algún grado de objetividad, me refiero a algún grado alto de objetividad, en esta mesa coincidimos y voy a principiar con las coincidencias, coincidimos unánimemente los Consejeros en que hubo responsabilidad de los Consejeros del Instituto Electoral Chiapaneco en no aplicar debidamente...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... en que hubo responsabilidad de los Consejeros del Instituto Electoral Chiapaneco, en no aplicar debidamente los criterios, para el registro de las candidaturas de género.

También coincidimos en que, había faltas graves, era una falta grave la falsificación de la Lista Nominal. Coincidimos, ¿en qué? En eso coincidimos, ¿en qué no coincidimos? En la responsabilidad y en el nivel de responsabilidad.

Es válido, en un órgano colegiado, que jurídicamente se tengan visiones distintas respecto al nivel de responsabilidad y el número de responsables, objetivamente.

Ahora, de eso de tener criterios diferentes, a decir que hay un manto protector, me parece que es un exceso retórico, pero el exceso retórico rebasa límites, porque además hay responsabilidades estrictamente personales, o se señala personalmente al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, como responsable de este manto protector. Y aquí tenemos que asumir nuestras responsabilidades.

Coincidí en la votación con la minoría, en esa lógica, también soy culpable del manto protector. No, tú ve un juicio y una opinión distinta jurídica, de la cual no abduco totalmente todavía, no voy a sacar a debate el tema, pero definitivamente, de eso a hacer responsable a un Consejero Electoral de una opinión jurídica compartida con otros, creo que no es conveniente, no abona la ruta de llegar a conclusiones que sean positivas, independientemente del sentido.

Aquí varios Consejeros Electorales, entre ellos, hemos tenido opiniones críticas respecto a ciertas decisiones del Tribunal Electoral. Yo las asumo, pero también es verdad de que, como autoridad acato, no he desacatado ninguna.

Entonces, he acatado las decisiones del Tribunal Electoral, pero tengo el derecho también, de estar en desacuerdo con sus opiniones.

Entonces, creo que, si nosotros sopesamos los hechos con objetividad, veremos que hay criterios distintos y ante estos criterios distintos, se respeta la decisión del órgano jurisdiccional, ya tomada, que cierra el caso en ciertos aspectos, porque sigue abierto en otros aspectos, sigue abierta la investigación penal y el asunto de las responsabilidades, pero esas no son atribuciones de este Consejo General, no son materia para la que tengamos competencia y, están siguiendo su propia ruta.

Ahora, creo que sí, en esto coincido plenamente, que todos deseamos que se aclaren las cosas y, esa es materia de otras autoridades y hasta que culminen sus investigaciones, podremos conocer la realidad de los hechos, y la verdad, si es posible llegar a ella, también.

A veces las investigaciones no llegan a conclusiones determinantes...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... de verdad si es posible llegar a ella también, a veces las investigaciones no llegan a conclusiones determinantes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Me parece oportuno en este punto del orden del día, hacer un llamado respetuoso para que se pueda circular el Proyecto de Resolución, que tiene que ver con el asunto de la Presidenta del Organismo Público Local Electoral de Colima, me parece que es un Proyecto que ya debería de conocerse, que es un Proyecto que debe de conocer este colegiado, me parece que ya tiene muchos meses y que se trata de ir desahogando esos asuntos que tienen que ver con remoción de Consejeros.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesia, representante de Nueva Alianza.

El C. Licenciado Marco Antonio Macías Iglesia: Gracias, Consejero Presidente.

Buen día a todos los presentes.

El tema que nos ocupa, es sin duda relevante, la amplia discusión da cuenta de ello, y sin duda alguna puede ser abordado desde diversas ópticas, considero que la óptica común que pueda concitar un consenso entre todos los presentes, es que más allá de las descalificaciones personales nos ciñamos a la óptica del respeto, a la óptica del debate, sí intenso, lo más posible, pero hubo respeto personal entre todos nosotros.

Podemos no estar de acuerdo con las ideas, con los planteamientos, los posicionamientos, pero no debemos trascender, considero, al ataque abierto hacia ninguno de los integrantes de este órgano colegiado, debemos estar en la óptica, podemos estar en la óptica de la observancia a las reglas del procedimiento que nos ocupa, en este caso estamos en un procedimiento legal, es un acatamiento a

una Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral, como ya se ha referido aquí, y en este acatamiento se mandata a este órgano de dirección nacional, el hacer lo que en algún momento se propuso por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y la Secretaría Ejecutiva, que era el destituir a todos los integrantes del Organismo Público Local Electoral de Chiapas, lo cual no aconteció como todos sabemos, pero en este caso estamos conminados a ello.

Se mandata la remoción de quien funge como Presidente y de otros 3 Consejeros integrantes más, y es lo que se nos propone debidamente en estricto acatamiento a la Sentencia que se refiere y que bueno que así sea, la Sala Superior ha hecho un análisis de las constancias que integraban el expediente respectivo, y ha llegado a la conclusión de que tanto la Presidenta como estos 3 Consejeros fueron omisos, fueron negligentes y descuidados en su encargo, lo cual vulneró diversas disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales, esto es, existen los elementos idóneos y suficientes para tomar la determinación que nos ocupa.

En ese entendido estoy, esta representación parte de este supuesto...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... estos es, existen los elementos idóneos y suficientes, para tomar la determinación que nos ocupa.

En ese entendido estoy, esta representación parte de este supuesto, las decisiones se pueden discutir, pero al final de cuenta se acatan las sentencias de los órganos jurisdiccionales, y mucho de lo que se ha dicho aquí, pudiera exceder el ámbito del procedimiento que en este caso nos ocupa.

Más allá de las manifestaciones de las que cada quien habrá de hacerse cargo, nos permitimos hacer una reflexión en el sentido de que el problema sustancial que denota, la instrumentación de este procedimiento de responsabilidad, a los integrantes del órgano del estado de Chiapas, es un problema que ocupa al Instituto Nacional Electoral, cómo garantizar que el ejercicio en funciones, de quienes se desempeñan ante los Organismos Públicos Locales; sea acorde a los principios de la materia, apenas en una sesión anterior, nos encontrábamos tomando una serie de medidas extraordinarias, de adoptar unos procedimientos, para hacer eso en otra entidad federativa.

Este caso, sin duda, nos denota la urgente necesidad de modificar los parámetros, los Lineamientos que hemos venido implementado como órgano, en la elección, en la designación, que quienes integran los Órganos Públicos Locales Electorales.

La labor de rectoría de este Instituto Nacional Electoral, no debe quedar únicamente en la designación y en su caso la remoción de quienes lo integran, sino que vemos a la luz de esta Sentencia, que debe haber una actividad de verificación, de vigilancia, de acompañamiento, de coadyuvancia en muchos casos, entre el Instituto Nacional Electoral, y los Órganos Públicos Locales.

Va a ser labor de que en el seno de las Comisiones correspondientes, la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales; la Comisión Temporal para el Seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales (COTESPEL); la de Seguimiento en su caso, y evidentemente de este Consejo General, de instrumentar los mecanismo idóneos.

Que este, caso del estado de Chiapas, un capítulo ominoso, que no vuelva a repetirse en la historia de nuestro país. Es un capítulo ominoso que denota el actuar indebido de funcionarios, que al habérseles fincado las responsabilidades, han sido removidos.

No consideró que resulte válido, a la luz de discutir de este punto, que se hagan señalamientos genéricos, respecto de otros Organismos Públicos Locales; de otras entidades federativas, en las cuales, únicamente se refiere a mi parecer, en forma irresponsable, un actuar indebido, con la intención de obtener algún beneficio, algún rédito electoral, pero no más allá, es poco responsable, sería necesario que si

alguien tiene elementos para acreditar algún actuar indebido, que acuda a las instancias en los procedimientos que están normativamente previstos.

El caso del estado de Chiapas, como se ha referido aquí, será emblemático, por esta cuestión, por la cuestión de algunos precedentes de la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dan origen, a un procedimiento irregular, que al final de cuenta, las instituciones del Estado, como es ésta, tiene que dar cauce a los resultados no deseables, es indeseable lo que aconteció, pero bueno, es en lo que estamos, y no queda más que acatar.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... aconteció, pero bueno, es en lo que estamos y no queda más que acatar.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, solamente para tratar de ubicar ahora, nada más, cómo nos toca ver para adelante.

Esta sentencia y este acatamiento nos permite aprender lecciones, debemos saber que la constricción de las decisiones de un órgano colegiado, no se fraguan en un instante, pasan por Comisiones, pasan por propuestas de Consejeros Electorales, pasan por propuestas de partidos políticos, así trabajó Chiapas.

En su decisión ya como órgano colegiado, en la mesa de Consejo General, tomaron una serie de decisiones que los involucran como institución. Eso es lo que el Tribunal Electoral nos está diciendo hoy en día, ante decisiones del colegiado no hay responsabilidades individuales, sino hay responsabilidades del colegiado y, esa es una lección que debemos aprender nosotros, que debemos aprender para también comunicarnos con los Órganos Locales Electorales en todo el país y en términos de nuestra responsabilidad, sí reforzar algo que decía el representante de Nueva Alianza ahora, hay que hacer un seguimiento distinto de los Procesos Electorales Locales, dentro de lo que nos toca a nosotros hacer,, pero al mismo tiempo, hay que responsabilizar a cada órgano Local de sus propias decisiones.

Eventualmente hablaremos de gradualidades, sanciones y de responsabilidades, pero en este caso quedo muy claro que había una responsabilidad del colegiado y valga este momento con esta sentencia, para reiterar en los Órganos Locales Electorales y en nosotros mismos, la importancia de la colegialidad como forma de trabajo.

La construcción de las decisiones implica dialogo, enfrentamiento, discusiones. Cuando llegamos a votar aquí lo que votamos en el estado de Chiapas, habíamos discutido entre nosotros mismos muchas veces y llegamos aquí con una decisión dividida y se votó como se votó y, una vez que se tomó una decisión, independientemente de las posiciones individuales de cada uno de los Consejeros Electorales, se asume como institución la decisión, hasta que la cambie el Tribunal Electoral.

Eso lo debemos aprender, porque si cada vez que votamos distinto, nos culpabilizamos a nosotros mismos de responsabilidades distintas, estaríamos cometiendo un error; romperíamos la gran sabiduría de un órgano colegiado.

Así que, independientemente de cómo votamos, mis respetos a todos los colegas por mantener y defender sus argumentos y, ahora, por mantener y defender la sentencia del Tribunal Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Sostenía hace un momento que, un error de la clase política mexicana de la cual formaban parte los integrantes de este Consejo General, ha sido el tutelaje excesivo, desmedido de la libertad de expresión. Les preocupa demasiado a muchos, si un Consejero Electoral es crítico o no es crítico y, andamos queriendo regular cómo se refiere a los asuntos un determinado Consejero Electoral, un determinado representante.

Creo que ahí no está el fondo del asunto o si son aventuradas o desproporcionadas, decía el Consejero Electoral Benito Nacif, algunas de las intervenciones. Para medir el nivel de gravedad, quiero referirme y dar lectura a un artículo que publicó hace unos meses Héctor de Mauleón, que es basado en hechos que tuvieron conocimiento los Consejeros Electorales, pero que creo que exhibe de manera debidamente proporcionada, el nivel del fraude electoral, que coincido con el Consejero Electoral Ciro Murayama, se acreditó en Chiapas...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... el nivel del fraude electoral, que coincido con el Consejero Electoral Ciro Murayama se acreditó en Chiapas, dícese, inicio con este fragmento: para las repetidas denuncias de ciudadanos que a la hora de emitir su voto no se encontraron en las Listas Nominales, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral obtuvo una muestra aleatoria de 200 personas incluidas en la Lista de Residentes en el Extranjero.

Resultó que de aquellas personas, 164 eran chiapanecos, que luego declararon no haberse inscrito como votantes fuera del territorio nacional, alguien los había plantado en la lista.

El Instituto Nacional Electoral, comprobó que sin que hubieran salido jamás de Chiapas, aquellas personas habían votado desde lugares tan diversos como Armenia, Croacia, Eslovaquia, Cabo Verde, Liberia, Suiza, Japón, Colombia, Argentina y sobre todo Estados Unidos. Más de 1 mil supuestos sufragios llegaron desde Florida.

Chiapas es una de las entidades que permite el voto desde el extranjero, en los comicios de julio además de la elección de Diputados y Presidentes Municipales se efectuó la del llamado Diputado Migrante, una figura que representa ante el Congreso Local a los chiapanecos que residen en el extranjero.

Fue en esa elección donde se rasuró la lista Local y se infló únicamente la de votantes en el extranjero, de acuerdo con los conteos, 6 mil 628 residentes fueron a votar en el exterior, 99.77 por ciento de esos votos fueron para el partido del Gobernador Manuel Velasco.

El Instituto Nacional Electoral, logró comprobar que al menos 337 personas que no aparecían enlistadas en la Casilla que en realidad les correspondía votaron con nombre y apellido desde otras ciudades del mundo.

Fue una elección Zapato, como no se había visto, ni siquiera en la época dorada del Partido Revolucionario Institucional, eso es lo que escribió Héctor de Mauleón.

Ese fue el tamaño de coincidencia, lo que es totalmente desproporcionado es la forma en que se abordan los asuntos tratándose de responsabilidades manifiestas y exhibidas cuando se acredita nexo causal, cuando se acredita uso indebido, cuando se acredita un benefactor específico del uso indebido del Padrón Electoral es muy distinta la opinión tanto en este Consejo General como en los medios de comunicación de algunos actores de la vida pública institucional.

Nosotros sí creemos que este es un buen precedente, sí creemos que es un precedente que justifica la Reforma que dio razón o que dio lugar a la transformación del Instituto Federal Electoral en Instituto Nacional Electoral y que sí es un mínimo

aliciente para los ciudadanos de un Estado que presenciaron uno de los últimos y más graves fraudes electorales que se hayan dado en México.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que es muy importante tener claro lo que estamos acatando y lo que el procedimiento que resolvió originalmente el Consejo General, porque ciertamente comparto la preocupación, la indignación, respecto al fraude de identidad con fines político-electorales que se hizo en el caso del Voto Migrante en Chiapas.

Lo he dicho en diferentes partes, pero en este caso estamos removiendo por instrucciones ahora del Tribunal Electoral antes fue una decisión de este Consejo General a los Consejeros por el indebido seguimiento en el desarrollo del Sistema del voto de ciudadanos chiapanecos residentes en el extranjero, estoy citando textualmente; es decir, les estamos imputando una omisión en darle el seguimiento debido al Sistema que ellos diseñaron para el voto...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... les estamos imputando una omisión en darle el seguimiento debido al Sistema que ellos diseñaron para el voto de los chiapanecos residentes en el extranjero.

Sin embargo, la alteración del Listado Nominal, el posible uso ilegal de los listados nominales, el fraude electoral, no es algo que forme parte de lo que estamos acatando en el procedimiento, de hecho, ni siquiera se presentó una queja ante el Instituto Nacional Electoral por alteración del Listado Nominal, todo está en manos de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) ahora, y los verdaderos responsables o los directamente responsables, quiero decir, que son quienes utilizaron los datos personales de estos ciudadanos para mediante un esquema en el cual podían fingir el ocultar la dirección de Internet Protocol (IP), desde la cual estaban haciendo la solicitud de inscripción al Listado Nominal, la contratación de servidores virtuales, etcétera.

Esos responsables aún no han sido sancionados, y creo, no me sentiría satisfecho de que se estén sentando los precedentes correctos, hasta que los directamente responsables de esto, no paguen las consecuencias, eso es lo que hace falta, y desde mi punto de vista es lo más importante lo que todavía hace falta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que he estado oyendo, me confirma que el Instituto y el Consejo General, pueden dar un aporte grande en información, análisis, reflexión y datos para esclarecer a fondo este asunto, sí es muy grave porque, no solamente fue un ataque al Padrón Electoral al Listado Nominal de Electores, sino también fue un fraude electoral directo, hecho con instrumental del Listado Nominal, eso es gravísimo, será a través de la manipulación del Listado.

Insistiremos en este punto, vamos a ver qué opinan los colegas, y también los Consejeros Electorales, que tomen la decisión, a ver hasta dónde se puede hacer realmente un esfuerzo bueno para dar aportes a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y, también a la zona administrativa.

En cuanto a la descalificación, el Partido Verde Ecologista de México no descalifica nunca dice, pero bueno, lo que se dijo de mí, de vociferante, de hablar sin pruebas, sin detalles, sin elementos, hay van.

Hay un señor Roberto Pardo Molina, del Partido Verde Ecologista de México, Diputado del Partido Verde Ecologista de México, migrante del Partido Verde Ecologista de México, que fue elegido en este fraude electoral, organizado por el Partido Verde Ecologista de México y por el Gobernador.

Cuando digo Partido Verde Ecologista de México, se entiende, así llamado Verde, no es verde...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... organizado por el Partido Verde Ecologista de México, y por el Gobernador, cuando digo Partido Verde Ecologista de México, se entiende así llamado Verde, no es verde, obtuvo el 55.59 por ciento de la votación, el otro Partido Mover a Chiapas, que también es de Manuel Velasco, organizado y dirigido por Manuel Velasco, obtuvo el 44.17, entre los 2 partidos de Manuel Velasco, que fue el que organizó el fraude electoral, obtuvieron, 99.76 por ciento de la votación, total emitida en la elección de Diputado Migrante.

Fue tanto ya en el estado de Chiapas el escándalo del fraude, que el Congreso tuvo que desadorar a Roberto Pardo Molina, a quien por lo que se ve, ya nadie conoce, no se sabe quién es ese, de dónde llegó, cómo fue Diputado, qué pasó, todo eso es lo que hay que averiguar, todo, todo completo, para tener la vista entera de un bosque, lleno de alimañas que fue lo que generó este fraude electoral, que ha dado motivo para la destitución de una Consejo General, de un Instituto Local Electoral, completo.

Bueno, si no hay aquí, “cositas”, entonces, ya no sé de qué estamos hablando, voy a seguir vociferando, porque no hay otra.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el acatamiento, va a poner la definición en el terreno de los Consejeros Electorales del Organismo Público Local que se retiran, que se remueven, sin embargo, la pregunta sigue quedando en el aire. ¿Y quién es responsable de todo esto?

Si los autores materiales fueron de los del Organismo Público Local de Chiapas, y quién fue el autor intelectual de la alteración de la voluntad popular en el estado de Chiapas, quiénes fueron los que hicieron una serie de maniobras, esa es una pregunta que no se responde, pareciera como que unos Consejeros Electorales que son ahí, mal hecho, que son omisos, que nos son cuidadosos, permitieron todo eso.

Pero evidentemente, en términos políticos, sabemos que hay una responsabilidad, no olvidemos que también en el estado de Chiapas, en la Elección Federal de junio pasado, también hubo casillas zapato, y en ese momento no era responsabilidad solo del, bueno no lo era, responsabilidad del Organismo Público Local, no era el

Organismo Público Local el responsable, es decir, lo que quiero señalar es que hay un comportamiento, típico de un Gobierno estatal, que mete la mano, por cierto...

Segue 46^a. Parte

Inicia 46ª. Parte

... quiero señalar es que hay un comportamiento típico de un Gobierno Estatal que mete la mano, por cierto, no sólo la mete al Instituto, la mete a los partidos políticos, administra las direcciones estatales de los partidos políticos o de algunos partidos políticos y, definió candidaturas, les quitaba uno, los sentaba y les decía: tú vas por este partido político y no puedes ir por el otro, aunque milites en éste, tú te vas por el otro. En oficinas públicas, identificadas plenamente.

Eso fue una acción maquinada desde el Gobierno del estado, desde el Gobernador y, ahora se pretende sólo decir que pues un par de Consejeros fueron poco aptos y pues ya se removieron y sigue la pregunta, y quién, como dijera el dicho, quién movía la cuna, cuál es la mano que mece la cuna en Chiapas y, evidentemente todo apunta hacia el Gobernador, quien de manera descarada y abierta viola la Ley.

Y el capítulo en el estado de Chiapas no terminó ahí; hace un par de semanas, meses, con el tema de género, se cambiaron candidatas para que cumplieran la paridad de género y, ahora renunciaron y, ¿quiénes creen que quedaron de presidentes municipales? Pues sí, los que originalmente estaban de candidatos, es decir, un fraude a la Ley también, un nuevo fraude a la Ley.

En varios municipios de Chiapas, a pesar de que el Acuerdo del Organismo Público Local Electoral que empujamos decía que en caso de renuncias ya en el cargo, deberían ser sustituidos por el mismo género, no valió, se metieron en contra y volvieron a poner en el caso concreto, hombres en vez de mujeres presidentas municipales y, eso es, insisto, alentado, empujado y cobijado por el Gobierno del estado.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo quisiera dejar en el Acta que está clara la forma en que exprese mis argumentos en el procedimiento que se siguió respecto de estos Consejeros Electorales, mi voto particular esta transcrito de manera completa en la Sentencia del Tribunal Electoral y, básicamente me refiero a mi interpretación respecto de cómo deben de resolverse las faltas administrativas por responsabilidades, que este es un caso típico de ellas.

Por lo demás, estoy absolutamente convencido que jamás en la sesión pasada, exprese alguna diferencia respecto a si había o no irregularidades en esa Lista Nominal. Esa parte me parece que está perfectamente clara en el Acta y, creo que es necesario, simplemente, que se tome en consideración.

El voto está totalmente reproducido en la Sentencia del Tribunal Electoral y eso es todo por el momento, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

El tema que nos ocupa, sin duda, es el acatamiento de una Resolución de la Sala Superior, pero que siempre da provecho de espacio, para vociferar. Hay gente que ni siquiera está informada de...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... espacio para vociferar, hay gente que ni siquiera está informada de que ese ex Diputado migrante, ni siquiera fue afiliado al Partido Verde Ecologista de México y que sí tenía nexos familiares con la empresa que ilegalmente contrató el Organismo Público Local. Es muy fácil vociferar y hacer este tipo de cuestionamientos y soslayar y pasar de lado pues los Aguirres y los Abarcas que hoy no tuvieron nada que ver.

Sin duda, estamos acostumbrados, estamos acostumbrados también a la teoría del complot, ese complot que no lo tiene ni Obama, lo tenemos aquí pero todo es eso, descalificar, ¿por qué? Porque se acaban los argumentos, esa es el derrotero a seguir.

Y me preocupa, me preocupa porque estoy seguro de que sí se lo creen y esto quiere decir que estamos seguros que nunca van a cambiar.

Es cuanto.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Nosotros coincidimos con la Resolución que el día de hoy se está acatando por parte de este Consejo General, desde luego creemos que sin tener autoridades electorales totalmente imparciales con absoluto respeto a la legalidad, y desde luego también en cumplimiento a los principios de la función electoral, deben generar necesariamente procesos electorales más confiables no sólo para los partidos políticos sino también y mucho más importante para los ciudadanos.

También coincidimos con que el árbitro del Proceso Electoral debe velar siempre para que tengamos procesos legales, transparentes y con mayor certeza. Esto debe iniciar desde la parte primigenia que hasta el momento ha sido así y lo reconocemos por parte de este Consejo General en el cuidado de lo que son los nombramientos de los propios Consejeros ante los Organismos Públicos Locales Electorales, en revisar sus perfiles, sus entrevistas, sus exámenes.

Pero coincidimos también en que además de que tengan un buen procedimiento de designación, creemos que es sumamente importante por parte de este Consejo

General, que le dé siempre seguimiento a la función del día a día de cada uno de los Consejos.

A la función en el actuar dentro de su función electoral en los procesos, tener un nombramiento adecuado, legal, transparente, me parece que solamente es la mitad de la tarea, porque tenemos continuamente que estar observando el actuar de estos funcionarios en los procesos electorales que estamos llevando a cabo, sólo creo que ahí es importante señalar que cuando hay un señalamiento a algún partido político, alguna queja específica sobre algún Consejero...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... solo creo que ahí es importante señalar que cuando haya un señalamiento de algún partido político, alguna queja específica sobre algún Consejero Electoral, en alguno de los estados, creo que es importante que el Instituto Nacional Electoral, esté muy pendiente y vigilante en el actuar de estas solicitudes que hacemos los partidos políticos y, en los procedimientos que hemos señalado en algunos estados. Vale la pena señalarlo.

En el actuar que no solamente tienen, incluso, algunos Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales, sino también estar y, creo que es importante aprovechar el comentario. En el actuar de los Consejeros de los Consejos Distritales, vale la pena que estemos pendientes de su actuar, de su función electoral, que cumplan, desde luego, que acompañamos esta sentencia.

Finalmente, creo que como lo hemos mencionado aquí nosotros, es un aspecto muy natural que ya se ha señalado por otros Consejeros, en que a veces no coincidan las resoluciones del Tribunal Electoral con las del Instituto Nacional Electoral, precisamente, así está diseñado el Sistema Electoral.

El día de hoy se impugnó una Resolución del Instituto como pasa muchas veces, se puede confirmar, se puede modificar o se puede revocar. En ese sentido, creo que para eso está diseñado el Sistema Electoral y como lo han comentado aquí, esto demuestra que el Sistema Electoral funciona, que el Sistema Electoral está, si no funcionara, creo que no tendríamos este tipo de resoluciones.

Así es que nosotros acompañamos el sentido, solamente sí dejar que nosotros estaremos muy pendientes, observando las actuaciones de otros Consejeros, tanto de los Organismos Públicos Locales Electorales como de los Consejos Locales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 5, tomando en consideración en esta votación, la fe de erratas circulada previamente, y la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, a fin de eliminar el Resolutivo Cuarto en los términos en que él lo presentó.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Informe el contenido de la Resolución aprobada a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Por favor, continúe también, con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/CG116/2016 por el que se aprobó la Convocatoria para la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Organismo Público Local del estado de Chiapas, en acatamiento al expediente SUP-RAP-155/2016 y SUP-RAP-158/2016 acumulados, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Derivado de la sentencia que acabamos de acatar, el Tribunal Electoral en otra sentencia en la que se había impugnado la Convocatoria que habíamos hecho para nombrar a los 3 Consejeros Electorales que habíamos removido anteriormente, en el estado de Chiapas, nos pide el Tribunal Electoral ahora, que modifiquemos la Convocatoria original, y eso en el sentido de lo que ya incluso habíamos discutido en la mesa, ahora resulta que hay 7 vacantes y no solo 3...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... y eso en el sentido de lo que ya incluso, habíamos discutido acá, ahora resulta que hay 7 vacantes y no sólo 3.

Como ustedes saben, el Instituto inició desde hace tiempo, el proceso para sustituir a los 3 Consejeros Electorales que habíamos removido, se pasó la etapa de la Convocatoria misma, del examen a quienes resultaron aspirantes que cumplían los requisitos y los que pasaron ese examen, los 25 mejores hombres y las 25 mejores mujeres en el examen, presentaron el ensayo presencial, y los resultados del ensayo, ya han sido puestos a nuestra consideración, y próximamente, entraremos en la etapa de revisión curricular, y las entrevista correspondientes.

La sentencia del Tribunal Electoral que nos pide modificar esta Convocatoria, fue muy precisa en cómo hacerlo, y en varios de sus párrafo, argumenta que había que respetar a quienes ya habían participado en este proceso que está en marcha, y que había que establecer en la Convocatoria, que con esos mismo aspirantes, el Consejo General, podría nombrar a los 7 Consejeros y Consejeras Electorales que conforman el Consejo General del Órgano Local de Chiapas, su Presidente y 6 Consejeros.

La sentencia también nos dice, que para salvaguardar el escalonamiento que había previsto el Artículo Transitorio de la Constitución Política a la hora de nombrar este tipo de Consejos, le aplicáramos, digamos, el mismo esquema.

Por lo tanto, lo que este Proyecto de Acuerdo hace es, en efecto, modificar la Convocatoria, y establecer que con los aspirantes que participaron, y que están en curso, nombraremos a los 7 Consejeros Electorales, y que se establecerá el mismo criterio de escalonamiento, y los otros criterios de paridad de género y demás, que hemos aplicado en este procedimiento.

Por lo tanto, el nuevo Presidente que nombremos, con base en la Convocatoria, estará en función de 7 años, 3 de los Consejeros, estarán en funciones 6, y los otros 3 estarán en funciones 3 años, y se reinicia entonces, en el caso de Chiapas, este procedimiento, tal como lo mandató el Tribunal Electoral.

Creo que el Proyecto de Acuerdo como tal, nos permite reconstruir todos los elementos para saber en qué momento estamos y por qué las características de esta modificación de la Convocatoria. El anexo que se acompaña al Proyecto de Acuerdo, simple y sencillamente, reitera la Convocatoria como quedaría en su totalidad, habiendo considerando los puntos originales de la Convocatoria inicial.

Creo que da lugar a aprobar este Proyecto de Acuerdo, con su anexo correspondiente y continuar con el proceso de designación que está justamente en marcha, en estos momentos, se están realizando justamente las revisiones de los

ensayos, de aquellos aspirantes que pidieron la revisión de su ensayo, por no haber sido aprobatorio en un primer momento.

Terminando esta etapa, que terminará el día de mañana, publicaremos el Calendario de las Entrevistas, los partidos políticos tendrán la información correspondiente, recibiremos la información de los partidos políticos y los integrantes con voto del Consejo General...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... el calendario de las entrevistas, los partidos políticos tendrán la información correspondiente, recibiremos la información de los partidos políticos y los integrantes con voto del Consejo General, procederán a realizar las entrevistas la semana que entra.

Consejero Presidente, es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

De acuerdo con la Convocatoria previamente expedida para hacer el nombramiento de 3 Consejeros Electorales por 7 años. Se inscribieron 235 aspirantes; 79 mujeres y 156 hombres.

Presentaron el examen 176, que tenían los requisitos y, por lo tanto, podían presentar el examen. De esos 176, solamente pudieron presentar el ensayo 53; 28 hombres y 25 mujeres.

De esos 53, ya nada más nos quedaron 21; 8 mujeres y 13 hombres.

El problema que tenemos no es ese, esto nada más nos ilustra cómo andan las cosas en el país y en cuanto a las personas vinculadas a la organización electoral y gente que tiene alguna experiencia, cómo anda la cuestión del empleo.

Aquí tenemos otro problema. No estamos acostumbrados, por lo general, a que una Convocatoria se cambie cuando ya estamos en la última fase para el nombramiento de los puestos incluidos en la Convocatoria.

No estamos acostumbrados a que una Convocatoria se cambie. Una Convocatoria que diga: Se convoca a ocupar 3 plazas para 7 años; y se modifique para decir que no, que nada más una para 7 años. No estamos acostumbrados a eso.

No estamos acostumbrados a que el órgano que está por tomar la decisión dentro de unos días, cambia la Convocatoria.

Hay un dicho ranchero que dice que “no hay que cambiar de caballo a mitad del río”. Pero fuera de “rancherismos”, eso es lo que se está haciendo.

Esto está mal, así no se trabaja correctamente. ¿Por qué a veces se toman previsiones en este Instituto? Por ejemplo, las boletas: no, espérate, está sub judice un asunto, no voy a hacer algo para meter la “pata”; o sea, se razona bien. Pero no siempre se razona bien, de repente entra la prisa.

Ya quitamos la...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... para “meter la pata”, ¿No?, o sea, se razona bien, pero no siempre se razona bien, de repente entra la prisa, ya quitamos a esos 3, convoquemos inmediatamente porque no se puede quedar mucho tiempo un organismo con solamente 4 Consejeros.

Si este Consejo General estuvo “mochado” y les garantizo que no pasó nada grave, los varios que están aquí estaban entonces, y entonces, ¿Qué? pudieron o no pudieron.

Sí pudieron.

El Tribunal Electoral está “mocho”, un Consejo de Chiapas no podía estar “mocho”, había que sacar, bueno esas son, creo que actitudes que no tienen que ver con la realidad, con las circunstancias, con la ponderación serena de los hechos y la articulación entre ellos.

Cuando aquí se vota por mayoría, eliminar a todos de ese Consejo General, perdón, removerlos, y sólo se nos remueven 3 porque no alcanza la votación calificada.

Ya sabíamos que el Tribunal Electoral iba a darnos la razón a los apelantes porque en la sentencia original que motivó todo estaba súper dicho que todos eran responsables, o sea, esta Resolución que se acaba aquí de acatar, ya estaba contenida virtualmente en la que dio origen al procedimiento. Y aún así se convocó para 3, esto no es correcto, no ocurre en ningún lado, no se convoca así, se tiene la paciencia, la serenidad, la entereza, para poder hacer las cosas como se les pidió que se hicieran y no se diga que no estuvimos rogando que se actuara de esta forma porque se iba a ir todo el Consejo.

No, la necesidad, es muy grande a veces. Yo lamento mucho esa situación, pero ya a estas alturas el Tribunal Electoral ya dijo cosas y ya se van a aplicar cosas dichas fuera de tiempo, fuera de momento, fuera de lugar y de circunstancia, pero venga de ahí, pero les pido que no vuelvan a hacer esto por favor. Esto no se hace en ningún lado, en ninguna parte, en materia de Convocatorias.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Para proponer que se haga una modificación al Resolutivo Primero y al anexo, en el anexo, en la versión que se nos circula se incluye toda la Convocatoria, la cual iría a dar al Diario Oficial de la Federación, poniendo los requisitos, dónde hay que entregar los documentos, sobre fechas que ya ocurrieron, es decir, creo que lo que...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... poniendo los requisitos, dónde hay que entregar los documentos, sobre fechas que ya ocurrieron, es decir, creo que lo que haríamos sería confundir a la gente. De acuerdo a la sentencia, lo que tenemos que cambiar de la Convocatoria sólo es la Base Segunda, donde se dice cuántos lugares se ocuparan y por cuánto tiempo. Eso fue lo que se modificó.

Salimos con la Convocatoria de 3 lugares para 7 años y, ahora tendríamos 7 lugares con la temporalidad que estableció el Artículo Transitorio Constitucional de la Reforma Electoral 2014; esto es 7 para la Presidencia, 6 años para 3 Consejeros y 3 años para otros 3 Consejeros. Eso es todo.

Entonces, sugiero, ahora le pasaré el texto al Secretario Ejecutivo, que el Punto Primero del Acuerdo diga: “Se aprueba la modificación a la Convocatoria para la designación de las y los Consejeros Electorales del Organismos Público Local del estado de Chiapas, en los términos de la adenda que forma parte integrante del presente Acuerdo” y, la adenda simplemente diga, la Base Segunda de la Convocatoria: “cargos y periodos a designar”; y ahí se especifique esto que acabo de mencionar.

Entonces, ya nos ahorramos un anexo muy grande que es la Convocatoria y ya no generamos la expectativa de que habrá quien pueda enviar sus papeles, someterse a un examen, después presentar un Ensayo, etcétera, de hecho, los destinatarios directos de esta modificación, son los 21 aspirantes que siguen en el proceso en el caso del estado de Chiapas y que se les modifique.

Entonces, es una cosa muy puntal.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es importante que quede claro que cuando diseñamos este concurso de incorporación, estaba claro que el Tribunal Electoral podía tomar una decisión de destituir al resto de los Consejeros Electorales y, justo las normas que se establecieron tanto en la Convocatoria como en el Acuerdo respectivo, estableció la base para que en ese supuesto, como ocurrió finalmente, pudiéramos nosotros utilizar al universo de las personas que participaron en el concurso, para hacer la designación de los 7 Consejeros.

Entonces, resulta que incluso, para efectos concretos del Ensayo, primero para la acreditación del examen, colocamos la misma norma que hicimos para los Organismos Públicos Locales en el proceso ordinario de incorporación, es decir, las 25 mejores calificaciones de hombres, las 25 mejores calificaciones de mujeres, para entrar a la etapa del Ensayo.

¿Por qué entraron 3 hombres más? Porque hubo un empate en la última calificación y las normas establecidas indican que cuando hay un empate, ingresan a la siguiente fase todos los que están con la misma calificación en el lugar 25. Ese es el supuesto concreto, por eso hay 28 hombres y 25 mujeres que accedieron a la etapa del Ensayo.

El Colegio de México fue la institución responsable de la calificación del Ensayo y, nosotros colocamos una norma muy clara, la norma indica que ingresan a la etapa de las entrevistas, sólo las personas que acreditan la etapa del Ensayo de acuerdo con los Lineamientos emitidos para ese propósito.

Sólo accedieron 21...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... norma indica que ingresen a las etapas de las entrevistas, solo las personas que acreditan la etapa del ensayo, de acuerdo con los Lineamientos emitidos para ese propósito, solo accedieron 21 y de esos 21 no tenemos duda de que podemos hacer la designación de los Consejeros Electorales en la integración total del estado de Chiapas, así que me parece que no hay ningún despropósito en haber publicado la Convocatoria de esa manera, por otro lado, también hay que tomar en consideración que la Ley general de inscripciones y procedimientos electorales, también establece con toda claridad, que cuando hay una vacante se tiene que publicar la Convocatoria respectiva, incluso la Ley habla de una vacante individualmente considerada, y en ese sentido lo que hizo esta institución fue establecer las normas respectivas para que pudiéramos nosotros acatar el único Transitorio del Acuerdo respectivo dice: En caso de que hasta antes de la designación correspondientes, es decir, antes que concluyera en su caso la designación por 3 Consejeros, dice: Antes de que concrete esa designación y se generan nuevas vacantes en el Organismo Público Local Electoral en el estado de Chiapas como consecuencia de la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determina lo conducente, es lo que estamos determinando, ampliar la base del concurso para poder hacer la designación de los 7 Consejeros, así que me parece que las prevenciones que tomó esta institución son correctas y por supuesto que el universo de los 21 aspirantes que están en la etapa de las entrevistas, da la posibilidad de designar a los 7 Consejeros Electorales.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente un par de cosas.

En primer lugar, señalar que cuando se aprobó esta Convocatoria, tenía una diferencia con la mayoría de los integrantes del Consejo General, derivado del número de años que se había establecido en la primera Convocatoria, por la preocupación de que pudiese ocurrir lo que está ocurriendo el día de hoy o alguna combinación de las posibles, en torno a este punto, sin embargo, el día de hoy estamos acatando, hay un mandato del Tribunal Electoral que nos permite establecer cuál es este cambio que se tiene que hacer a la Convocatoria, creo que es muy clara la sentencia en torno a los efectos que deben impactarse en esta Convocatoria, comparto la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, en cuanto en que si se publica la totalidad de la Convocatoria, puede generar más

confusión que claridad respecto de su contenido, sin embargo, me parece que no solo se tendría que publicar lo que señale el Consejero Electoral Ciro Murayama, sino 2 porciones adicionales, en primer lugar, la precisión que se hace en esta Convocatoria correspondiente a cómo debemos observar la paridad del género, considerado a la totalidad del Organismo Público Local en su conjunto, que es una precisión que se incluye en esta Convocatoria por razones obvias a diferencia de lo que teníamos en la Convocatoria anterior.

Por otro lado, lo que está en el apartado décimo de esta Convocatoria que tiene que ver con el nombramiento y toma de protesta, porque al estar, digamos, renovando a la totalidad del Organismo Público Local, se requiere establecer las bases de la toma de protesta que no venían en la Convocatoria anterior.

Me parece que, con eso estaríamos publicando todo lo que nos está mandando el Tribunal Electoral que se ajuste respecto de esta Convocatoria y rompemos la confusión que se puede generar cuando efectivamente, el día de hoy, según el cronograma establecido se están llevando a cabo las revisiones de los ensayos, respecto de quienes lo solicitaron en los 2 días anteriores. En ese sentido, me parece que sería prudente hacer estas inclusiones...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... quienes lo solicitaron en los 2 día anteriores. En ese sentido, me parece que sería prudente hacer estas inclusiones.

Solamente señalar. A ver, si puede, digamos, discutirse si es deseable que una Convocatoria se modifique ya tan cerca de la conclusión de las etapas, pero en este caso, en particular, estamos ante un acatamiento que ordena que sea ésta la vía en la que se atiende la integración completa del Organismo Público Local.

Aquí sí el propio Tribunal Electoral mandató que fueran éstos los términos en los que se ajustara y en ese sentido, estaré, votaré a favor del Proyecto de Acuerdo con las modificaciones que se han puesto sobre la mesa.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Dice el Transitorio del Acuerdo por el cual se aprobó la Convocatoria, que en el caso de que por Resolución del Tribunal Electoral haya nuevas vacantes, el Consejo General determinará lo conducente y lo que estamos aquí discutiendo era, cuál era lo conducente originalmente.

Ahora lo que crítico no es ni siquiera, que no haya base aquí para modificar la Convocatoria, dice: Resolver lo conducente.

Pero como ya el Tribunal Electoral se pronunció al respecto, en esta misma Convocatoria hay que hacerle una "chuecura". Esto es lo que se llama una "chuecura", es una "chuecura".

¿Dónde está el error original?

El Tribunal Electoral también tiene responsabilidad. Claro, no sólo el Instituto, pero originalmente el error se cometió aquí en esta mesa al convocar.

Dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que la Ley dice que cuando ocurra una vacante hay que convocar, se entiende que inmediatamente a la elección respectiva.

Bueno, acaba de haber hace unos minutos 4 vacantes, acaban de producirse hace unos minutos 4 vacantes aquí en esta mesa, cuando se votó el acatamiento y no se está convocando.

No hay Convocatoria, es una Convocatoria que ya estaba para 3 vacantes de 7 años cada una.

Cualquiera de los que está apuntado de esos sobrevivientes 21 del procedimiento, podría alegar que él participa en un concurso para una plaza de 7 años como dice la Convocatoria original para lo que él se inscribió.

Y la pregunta es, ¿Generó derechos o no? A lo mejor el Tribunal Electoral va a tener que resolver y le va a decir que no, porque el Tribunal Electoral también es cómplice de todo este desaseo. Gracias por su atención.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Bien, al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación.

El C. Secretario: Sí, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta ¿Si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 6?

Tomando en consideración en esta votación las propuestas...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 6.

Tomando en consideración en esta votación las propuestas del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de modificar el Punto de Acuerdo Primero en los términos por él indicados y el efecto correspondiente sobre el Anexo, así como las 2 propuestas presentadas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de éste órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Realice también las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y en los términos del Punto de Acuerdo Quinto recién aprobado, notifique el contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día de esta sesión, por lo que se levanta la misma.

Agradezco a todos su presencia.

--o0o--